

H. Cámara de Diputados de la Nación

DIRECCION DE TAQUIGRAFOS

- En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de 1998, a la hora 15 y 52:

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda abierta la sesión especial con la presencia de 138 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Tucumán, don Julio Díaz Lozano, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Julio Díaz Lozano procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

- 2 -

JURAMENTO

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito electoral de San Juan, don Guillermo Horacio De Sanctis, quien no pudo incorporarse a la Honorable Cámara en oportunidad de la celebración de la sesión preparatoria.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de San Juan, don Guillermo Horacio De Sanctis, a prestar juramento.

- Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Guillermo Horacio De Sanctis jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

t.5

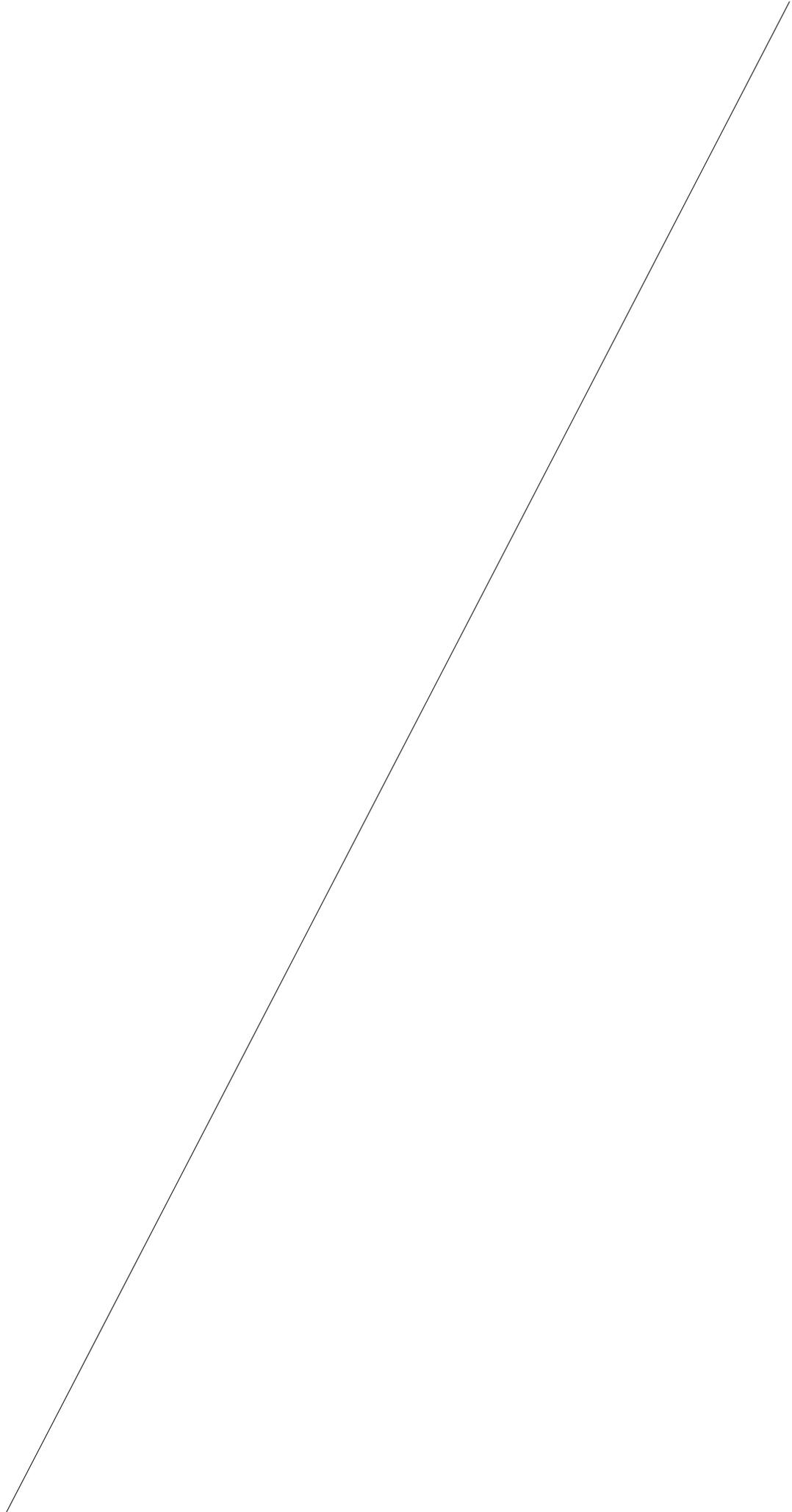
- 3 -

CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Por Secretaría se dará lectura del mensaje y el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se convoca al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias.

Sra. SECRETARIA (Pérez Pardo).- Dicen así:

**AQUÍ DECRETO Y MENSAJE DEL Poder Ejecutivo CONVOCANDO A
SESIONES EXTRAORDINARIAS**



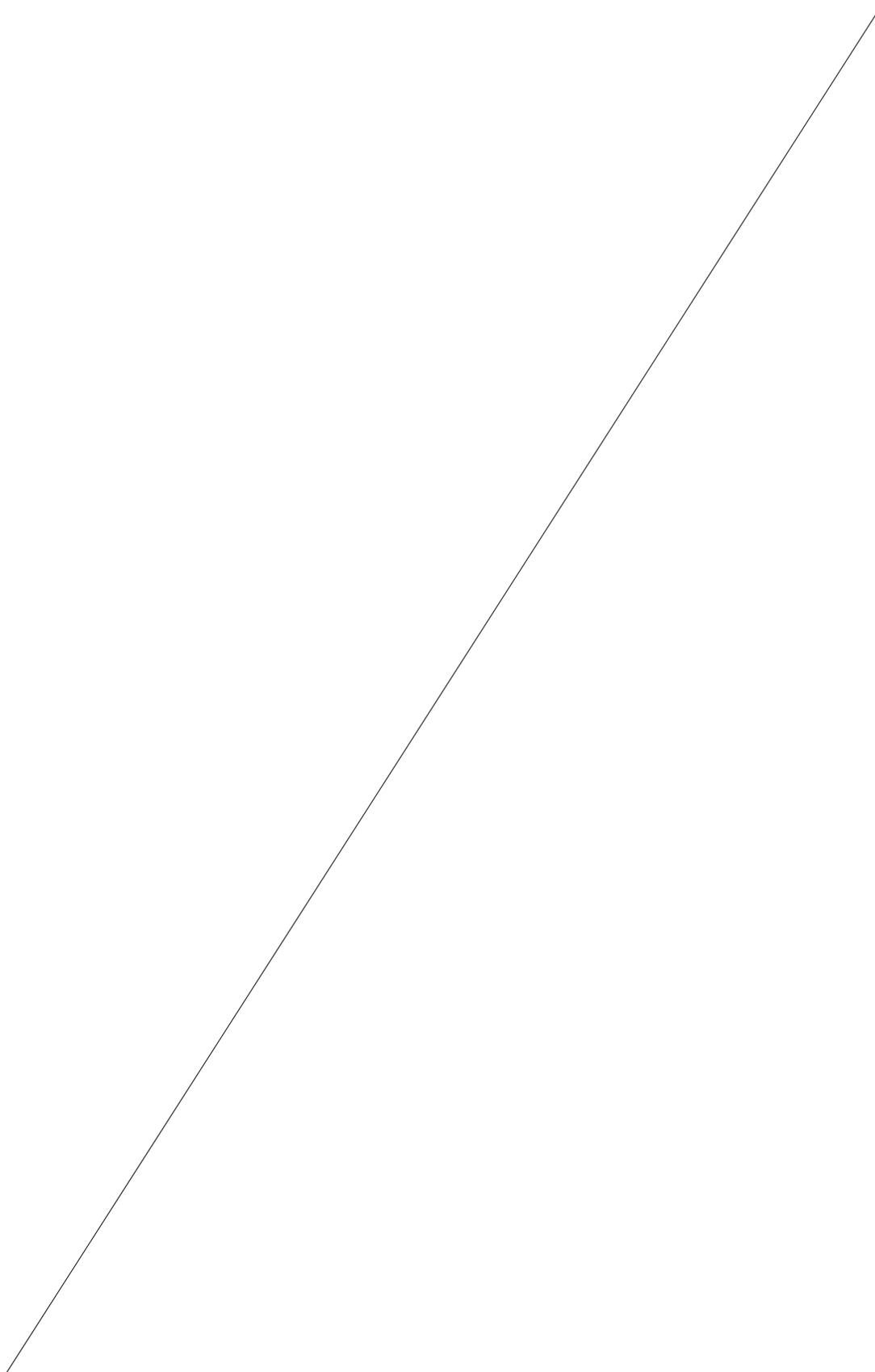
18 de febrero de 1998

- 4 -

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

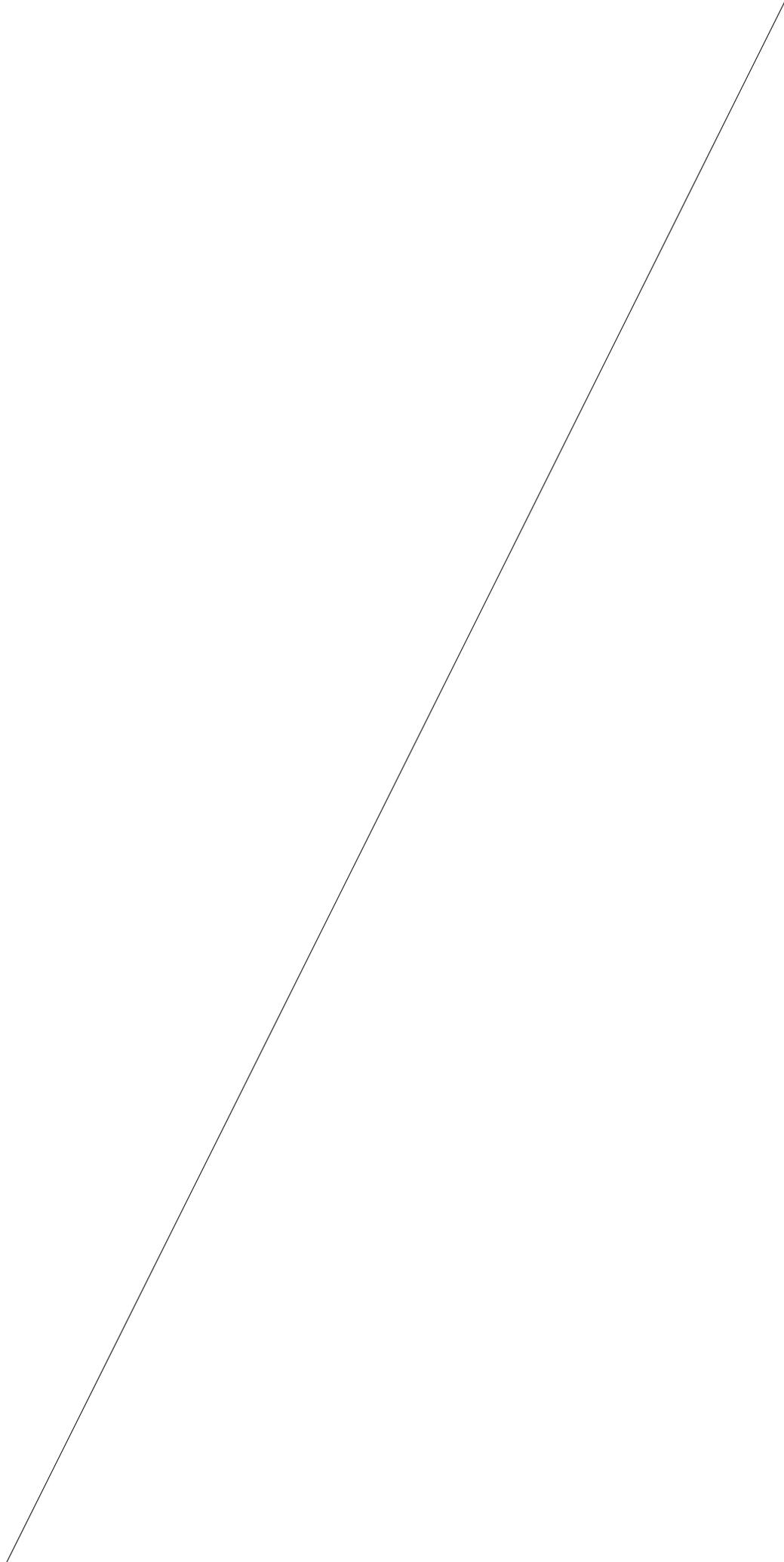
Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Por Secretaría se dará lectura del pedido de sesión especial formulado por varios señores diputados en número reglamentario.

Sra. SECRETARIA (Pérez Pardo).- Dice así:



18 de febrero de 1998

AQUÍ PEDIDO DE SESION ESPECIAL



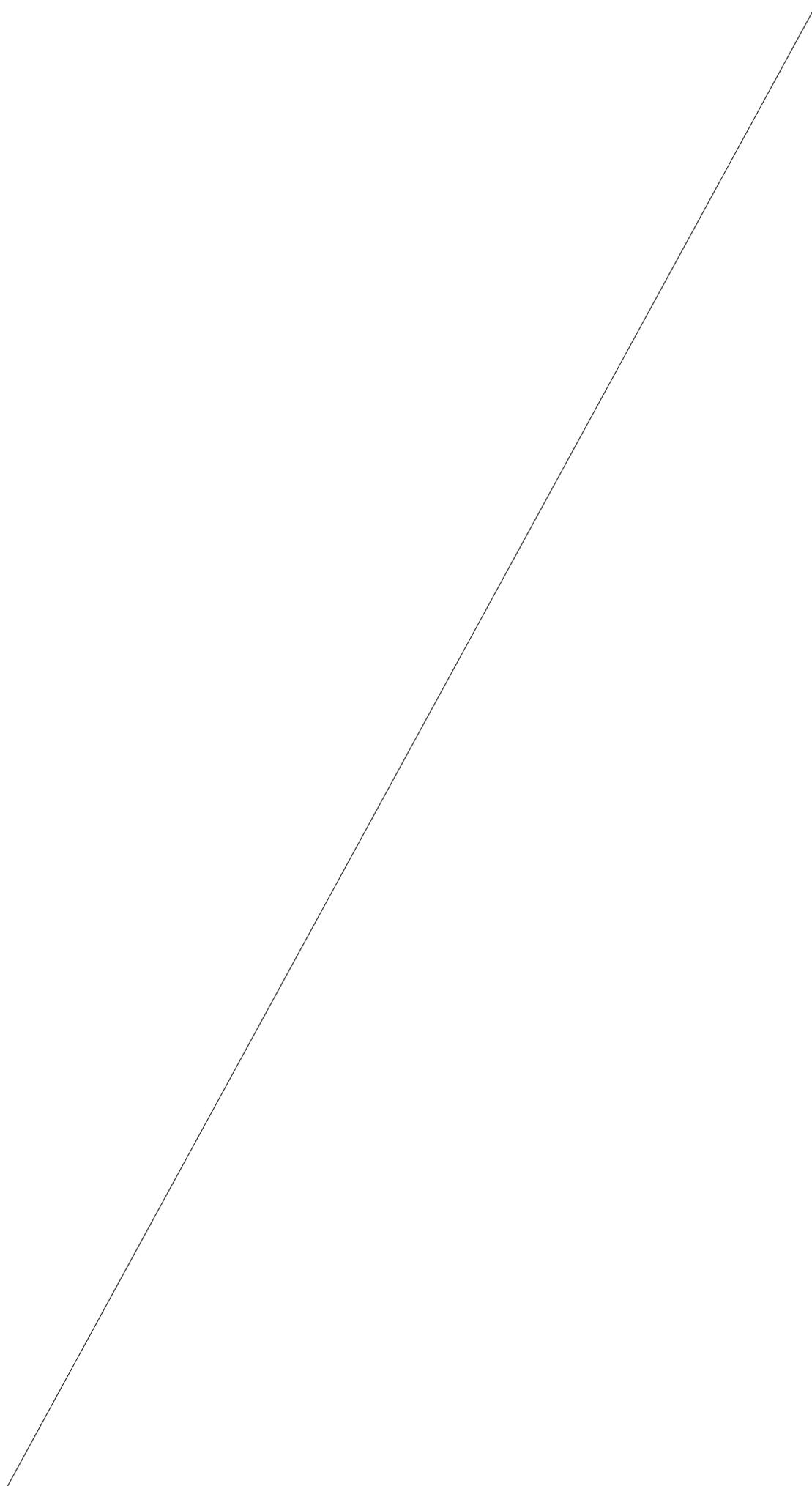
18 de febrero de 1998

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a la Honorable Cámara a sesión especial.

Sra. SECRETARIA (Pérez Pardo).- Dice así:

18 de febrero de 1998

AQUÍ RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONVOCA A
SESIÓN ESPECIAL



18 de febrero de 1998

Sra. SECRETARIA (Pérez Pardo).- En cumplimiento de esta resolución se han cursado las respectivas citaciones a los señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Corresponde que la Honorable Cámara se expida sobre si resuelve considerar los asuntos incluidos en la convocatoria.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. PICHETTO.- Señor presidente: solicito que la Cámara se pronuncie únicamente acerca de la consideración del proyecto de ley sobre régimen de reestructuración de las fuerzas armadas (expediente 379-D.-97).

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. NEGRI.- Señor presidente: efectivamente la convocatoria para la sesión del día de la fecha está dirigida a los dos asuntos que han sido leídos por Secretaría, el primero de los cuales se refiere a la reestructuración de las fuerzas armadas. El radicalismo está de acuerdo con la habilitación del presente tema para la sesión de hoy.

Con respecto al segundo asunto, que se refiere a los residuos nucleares, solicito a la Presidencia que no lo someta todavía a la consideración de la Cámara a los efectos de que podamos seguir dialogando entre los bloques para llegar a algún acuerdo atento a la discusión que el año pasado llevamos a cabo acerca de esta misma iniciativa, que viene con modificaciones del Honorable Senado.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En principio la Presidencia procederá a votar únicamente la consideración del primero de los asuntos, referente al régimen de reestructuración de las fuerzas armadas.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. ALESSANDRO.- Señor presidente: con anterioridad al tratamiento de los dos temas que han sido puestos en consideración para la sesión de hoy, solicito que previamente se resuelvan algunas cuestiones reglamentarias sobre la incorporación de otros asuntos por la vía de mociones de apartamiento del reglamento.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Señor diputado Alessandro: en primer lugar vamos a votar la incorporación del primer tema propuesto; luego se dará la palabra a los diputados Storani y Juri, que la han solicitado para plantear cuestiones de privilegio, y posteriormente vamos a pasar a considerar todos los pedidos de apartamiento del reglamento y tratamiento sobre tablas que se propongan.

Por lo tanto, se va a votar únicamente la consideración del proyecto de ley sobre régimen de reestructuración de las fuerzas armadas, y dejaremos pendiente la votación del tratamiento del restante asunto contenido en la convocatoria.

Sr. ALESSANDRO.- Corresponde que solamente se vote la habilitación para tratar esta cuestión; no entrar en el debate de fondo.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Así es, señor diputado. La Presidencia va a hacer votar únicamente la parte formal a fin de prestar conformidad al tratamiento del proyecto de ley sobre reestructuración de las fuerzas armadas.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda aprobada la consideración del referido asunto.

- 5 -

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. STORANI.- Señor presidente: no voy a demorar demasiado tiempo, pero estimo que lo que voy a manifestar es una cuestión de conciencia.

Durante el miércoles 4 de febrero pasado, día que no fue bueno para el Congreso de la Nación, la Comisión de Labor Parlamentaria sesionó por espacio de varias horas. Desde luego que en esa ocasión cada bloque manifestó sus opiniones y no es mi intención entrar en el tema de fondo porque no corresponde hacerlo en este recinto, pero apelo a la honestidad y a la honorabilidad de los señores legisladores aquí presentes frente a la falsedad con que se difundió alguna información.

Como resultado de esa reunión se convino formular una propuesta de síntesis y, con el consenso de todos los presentes, se me encargó su confección de puño y letra. También lo hizo en el mismo sentido la diputada Pando, del Partido Liberal de Corrientes, quien resumió lo que había sido convenido como una propuesta que iba a ser consultada.

T.4 Ese fue el planteo. Aclaro entonces que no se trataba de la propuesta del bloque que represento sino de la síntesis de la reunión.

¿Dónde está el agravio? No me importaría que alguno intentara utilizar todo esto para sacar alguna ventaja política porque ello estaría dentro de las reglas del juego aunque —es cierto— existen límites. No puede ser que un legislador —el señor diputado Das Neves—, que cobró notoriedad por su fugaz paso por la comisión investigadora

- 8 -

MANIFESTACIONES

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. GONZALEZ GAVIOLA.- Señor presidente: quisiera hacer una observación a la Presidencia a efectos de garantizar el correcto tratamiento del proyecto que se pretende habilitar –me refiero al de reestructuración de las fuerzas armadas- ya que considero insuficiente la votación que se ha realizado previamente.

El artículo 147 es claro cuando dice: “Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de Comisión, a no mediar resolución adoptada por las dos terceras partes de los votos emitidos, sea que se formule moción de sobre tablas o de preferencia. Los proyectos que importen gastos, no podrán ser tratados, en ningún caso, sin despacho de Comisión.” En virtud de lo establecido en ese artículo es que considero que corresponde que la Cámara se constituya en comisión a efectos de habilitar el tratamiento de este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Efectivamente es así. En su momento se va a proceder a la votación a efectos de que la Cámara se constituya en comisión, señor diputado González Gaviola.

Sr. PICHETTO.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. PICHETTO.- Señor presidente: deseo manifestar la conformidad del bloque Justicialista al planteo realizado por el señor diputado González Gaviola.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Ese es el procedimiento que corresponde.

- 9 -

**MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE
TABLAS**

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Para formular una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

- 10 -

**MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE
TABLAS**

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. STUBRIN.- Señor presidente: todos los parlamentos del mundo están hoy discutiendo los problemas que se suscitan en el Golfo Pérsico vinculados a la inminencia de un ataque de las tropas norteamericanas a Irak.

Todos los parlamentos del mundo están hoy discutiendo y afrontando una de las cuestiones principales

que ocurrirán durante este año. Se trata de la inminencia de una guerra de proporciones imprevisibles, que está a punto de desatarse en el Golfo Pérsico. Nuestro gobierno no se ha mantenido neutral frente a esta iniciativa y ha adelantado posiciones que, a nuestro juicio, están plagadas de ilegalidad.

Por ello, desearía que, si hubiere asentimiento del bloque de la primera minoría, se pongan en consideración los proyectos presentados por los que se solicitan informes verbales -como dice la Constitución nacional- a los señores ministros Di Tella y Domínguez.

Resulta absolutamente elemental que ellos informen al Congreso. No sólo se trata de que cumplan con la Carta Magna sino de que también nos informen. Además, vamos a discutir nada más ni nada menos que el proyecto de ley sobre régimen de reestructuración de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, no entiendo cómo podríamos votar hoy el artículo 2° de ese proyecto, cuyo primer párrafo dice: “La política de defensa implica la protección de los intereses vitales de la Nación Argentina de acuerdo a lo determinado en el artículo 2° de la ley 23.554. Se sustenta en lograr consolidar e incrementar las capacidades espirituales y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando, además, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular, las de nuestro continente”, sin que el ministro de Defensa nos venga a explicar cuáles son las fuerzas de seguridad que pensamos reestructurar, cuál será su cometido y cuáles serán las funciones que cumplirán en el mundo.

Lo que planteo no es el aprovechamiento de una situación política que puede resultar enojosa y perjudicial para el gobierno, ya que debe estar orgulloso de la decisión que tomó, pues lo hizo en forma aislada del resto de Latinoamérica y de países como Francia, Italia y España. La mayor parte de Europa observa con atención y realiza esfuerzos

para impedir el conflicto y garantizar la paz. Este es el deber de la comunidad internacional organizada.

Asimismo, nosotros hemos despreciado el papel que juega nuestro socio estratégico -Brasil- que hoy es miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Ya que la Cámara tuvo la gentileza de aceptar como prioridad la voluntad de mi amigo Lorenzo Pepe de honrar los ramales ferroviarios, me parece absolutamente inaceptable que no fijemos un momento cierto, urgente y durante el día de hoy para el tratamiento a fondo de estos problemas, que ocupan no sólo a la Nación Argentina sino que también repercute en el papel que juega nuestro país en el concierto internacional.

No quiero entrar al fondo de la cuestión porque estaría desnaturalizando el sentido de mi pedido de apartamiento del reglamento. Miro al presidente del bloque Justicialista y le señalo que se han presentado proyectos de declaración y solicitudes de informes por escrito y verbales. Sería inaceptable comenzar a tratar la reestructuración de las fuerzas armadas sin escuchar antes el punto de vista del gobierno sobre este asunto.

Finalmente, haciendo reserva de una intervención posterior a la aclaración o contrapropuesta que va a formular el señor diputado Roggero, quiero señalar algo que me parece bastante elemental.

Hay un argumento que se ha sostenido con bastante superficialidad y me parece muy peligroso. Se dice que los atentados a la embajada de Israel y a la AMIA fueron provocados por la presencia argentina en el Golfo. Así como queremos ser independientes de los Estados Unidos, también queremos serlo de las centrales del terrorismo internacional, que no pueden tener como rehén a la política exterior de la Argentina.

Pero si nosotros queremos participar en este juego, deberíamos tener un país que no pase los papelones que en materia de seguridad ha sufrido la Argentina. Vamos a dejar de lado el reproche por el atentado a la embajada de Israel, pero vamos a insistir en lo que debió haberse hecho para evitar el segundo atentado, en materia de seguridad, inteligencia, migraciones, Aduana, controles de presencia en el país, etcétera.

Así dejó formulado un gran interrogante. Si el gobierno quiere comprar el ticket de admisión para el desfile de los vencedores -no me cabe duda de que es altamente probable que este conflicto de Estados Unidos contra Irák termine en favor del primer país-, más allá de su legalidad, más allá de la violación de la Carta de las Naciones Unidas, más allá de que no se escuchen los esfuerzos del Consejo de Seguridad y más allá de que

T.9

los amantes de la paz en el mundo tenemos esperanza de que resulte exitosa la gestión que el próximo viernes realizará el secretario general de las Naciones Unidas, cabe preguntar lo siguiente: ¿habrán ganado los Estados Unidos la Guerra del Golfo? ¿Habrá habido desfile de la victoria cuando el general Schwaradorff -el gordito de apellido difícil- y el esbelto y apolíneo general Colin Powell paseaban por el mundo exhibiendo la gloria con las corbetas argentinas misilísticas detrás? ¿Habrá sido un triunfo aquella guerra

mediática que vimos horrorizados y estremecidos un enero por televisión? ¿O en cambio habrá existido un juego de poder totalmente ajeno a los intereses vitales de la República Argentina, más vinculado con la cuestión del petróleo y la oscilación entre Irán e Irak, en un conflicto en el que, como en la teoría de los frenos y contrapesos, un día aparece respaldado uno y al siguiente otro distinto?

Vamos a plantearlo de otra manera.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia solicita al señor diputado por la Capital que redondee su exposición pues su término ha vencido.

Sr. STUBRIN.- Deseo finalizar la argumentación que me parece indispensable para llamar la atención del bloque de la primera minoría acerca de la imperiosa necesidad de la presencia de los señores ministros en este recinto. Estoy seguro de que esta tarde no tienen otra cosa más importante que hacer que comparecer ante el Congreso de la Nación, como hacen los ministros de los países más civilizados de la Tierra. Estoy convencido de que no existen en sus agendas compromisos más significativos.

Como decía, ¿habrá sido un triunfo o un desenlace extraordinario aquel éxito de la tecnología que arrasó con Irak en defensa del reino de Kuwait? ¿O quizá habrá sido necesario dejar a Saddam Hussein por razones de equilibrio regional, resultando luego que aquel triunfo se convirtió en una victoria a lo Pirro porque hoy pareciera que estamos en la misma situación?

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia reitera al señor diputado por la Capital que ha finalizado su término.

Sr. STUBRIN.- He finalizado, señor presidente.

Por último, teniendo en cuenta que estas cuestiones no se debaten y que requieren un alto porcentaje de los votos que se emitan para resultar aprobadas y poder apartarnos de las prescripciones del reglamento, solicito que se permita el uso de la palabra a las autoridades de los bloques para conocer sus respectivos temperamentos en relación con esta cuestión.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia concederá el uso de la palabra a los presidentes de bloque por una razón de índole práctica. Se ha presentado una serie de proyectos -de declaración, pedidos de informes, etcétera- y sería conveniente incluirlos en un solo debate.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. ROGGERO.- Señor presidente: en primer término deseo agradecer al señor diputado Stubrin que me haya permitido hacer uso de la palabra. Ha incorporado algo nuevo al reglamento de este cuerpo, pero puede ser tenido en cuenta para otras oportunidades.

Con el objeto de ser sintético y referirme al fondo de la cuestión sólo deseo recordar que, en oportunidad de que este mismo hospital militar que ahora el Poder Ejecutivo nacional pretende trasladar a la zona en conflicto fuera enviado a Mozambique, no hubo interés alguno en debatir el tema en esta Cámara. De cualquier modo, pareciera que las cosas cambian en un teatro y en otro...

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia solicita al señor diputado por Córdoba que sea breve pues estas cuestiones no se discuten, y sólo resulta necesario decidir qué asuntos serán debatidos.

Sr. ROGGERO.- El bloque de diputados justicialistas no se opone a debatir todo lo relativo al conflicto del golfo en este recinto. Nosotros estamos dispuestos a discutir la posición del gobierno; no es necesario que un ministro nos defienda; nos podemos defender solos. En ese sentido, la postura de nuestra bancada es que si hoy, luego de considerar el tema de la reestructuración de las fuerzas armadas, quieren debatir este asunto o quizá celebrar la semana próxima una sesión especial con ese objetivo, estamos dispuestos a suscribir esa alternativa.

La posición del bloque de diputados justicialistas es muy simple. En primer término, se

T.10

procura apoyar el envío solidario de tropas dispuesto por el gobierno nacional. En segundo lugar, solicitar que siga haciendo esfuerzos por la paz mundial. En tercer término, pedir a Saddam Hussein -más allá de que alguien se pueda sentir identificado con él-, y a todos aquellos que tengan armas químicas letales, la destrucción de ellas para la paz en el mundo. Finalmente, si el gobierno nacional decidiese enviar tropas de combate, este bloque, junto con las otras fuerzas políticas, va a hacer respetar la Constitución Nacional para que quien autorice esa medida sea el Congreso Nacional. (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia señala al señor diputado Stubrin que hay distintos tipos de iniciativas de las diferentes bancadas, entre proyectos de declaración y de resolución. Si el señor diputado está de acuerdo, se procedería a votar la incorporación al orden del día de todas ellas a fin de que puedan ser consideradas oportunamente. El señor diputado ha sido el autor de la moción, por lo que la Presidencia solicita su conformidad a efectos de que se pueda proceder a votar en la forma indicada.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. STUBRIN.- Señor presidente: solicito que la moción de apartamiento del reglamento sea considerada para todas las iniciativas referidas a la materia y que la decisión relativa al pedido de informes verbales a los señores ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se adopte una vez que se haya avanzado en el debate, a fin de que los bloques puedan efectuar consultas y determinar el día y la hora en que este Parlamento deba debatir el tema con los señores ministros.

Asimismo, quiero expresar que el señor diputado Roggero eligió un mal ejemplo, ya que la operación de Mozambique fue de paz, mientras que ésta tiene un carácter ofensivo.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Corresponde que la Honorable Cámara proceda a votar el apartamiento del reglamento a efectos de incorporar al orden del día una serie de expedientes referidos a la misma materia. Dichos expedientes son los siguientes: 6.652, 6.683, 6.686, 6.687, 6.701, 6.707, 6.709, y 6.755-D.-97.

Sr. STORANI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. STORANI.- Señor presidente: si no entendí mal, en su intervención el señor presidente del bloque Justicialista señaló que se oponía a la concurrencia de los señores ministros a este recinto. Consecuentemente, quisiera saber si eso también será sometido a votación. Por otra parte, me gustaría saber si dicha bancada está de acuerdo en que los señores ministros asistan, a efectos de brindar el correspondiente informe verbal, de acuerdo con lo que establece la Constitución Nacional. El tema lo vamos a debatir igual, junto con los demás proyectos. Por lo tanto, la pregunta que deseo formular es la siguiente: ¿el bloque Justicialista comparte la idea de que los señores ministros Di Tella y Domínguez concurren a este recinto?

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia señala al señor diputado que se va a votar el apartamiento del reglamento. Cuando se vote dicha moción se determinará qué proyecto se va a aprobar de todo este conjunto de iniciativas, entre las que está comprendido el pedido de informes a los señores ministros.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por la Capital. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda aprobada la moción.

Si hay asentimiento se postergará la votación correspondiente a la moción de tratamiento sobre tablas, de acuerdo con lo solicitado por el señor diputado Stubrin.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. NEGRI.- Señor presidente: no se trata de algo incompatible; así lo establece la norma. Si hay acuerdo en cuanto a la incorporación de todas las iniciativas referidas a este tema, no solamente debe votarse la moción de apartamiento del reglamento sino también la correspondiente al tratamiento sobre tablas de todos estos proyectos. De lo contrario, estaríamos en presencia de una trampa, ya que se estaría habilitando el apartamiento del reglamento...

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia sugiere al señor diputado que, en todo caso, formule su queja ante su compañero de bancada, que es quien ha solicitado que se postergue la votación. La Presidencia no tiene inconvenientes en proceder a votar la moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. NEGRI.- Debe someterse a votación la moción de tratamiento sobre tablas de todas aquellas iniciativas sobre las que hay acuerdo.

T.11 **Sr. PRESIDENTE (López Arias).**- Tendrán que llegar a un acuerdo los señores diputados Negri y Stubrin.

¿Me autoriza a que someta a votación el tratamiento sobre tablas de todos estos temas, señor diputado Stubrin?

Sr. STUBRIN.- Señor presidente: le agradezco que me conceda la posibilidad de autorizarlo o desautorizarlo.

Voy a responder de un modo muy simple. Desde mi punto de vista es indispensable alcanzar el amplio consenso que hemos logrado para que el cuerpo se apartara del reglamento.

Ahora nos hallamos frente a una cuestión que es palmaria. El tratamiento sobre tablas de un asunto significa la habilitación del tema para ser considerado en la sesión, pero no para ser debatido inmediatamente.

Entiendo que el espíritu del planteo del señor diputado Roggero apunta a habilitar el tratamiento de todas las iniciativas, que luego podrán ser aprobadas o no por el cuerpo una vez concluido el debate sobre régimen de reestructuración de las fuerzas armadas. De modo que hay varias horas por delante para ponernos de acuerdo sobre los otros asuntos.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La cuestión es clara.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada precedentemente respecto del conjunto de los proyectos antes mencionados. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora la consideración de esos asuntos al orden del día de la presente sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. ROGGERO.- Señor presidente: quiero que se aclare qué es lo que hemos votado.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. ROGGERO.- ¿Se han incorporado todas las iniciativas que han presentado distintos señores diputados sobre este tema de forma que, mientras se debate el proyecto de ley sobre reestructuración de las fuerzas armadas, intentemos consensuar un criterio sobre el tema del Golfo?

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia aclara que reglamentariamente la aprobación del pedido de tratamiento sobre tablas de un asunto significa considerarlo según el orden en que fue planteado. En este caso, hay una serie de iniciativas cuya consideración se ha solicitado -incluida la de reestructuración de las fuerzas armadas- que tienen su lugar en el orden del día. El último planteo se refiere a asuntos que se incorporan a continuación de los temas incluidos en esta convocatoria.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. PICHETTO.- Señor presidente: quiero aclarar la posición del bloque, ya expresada por el señor diputado Roggero, presidente de la bancada.

Estamos dispuestos a ofrecer el debate sobre todos los proyectos presentados, pero no vamos a avalar la citación de los señores ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Ese aspecto lo resolverá el cuerpo al discutirse el fondo de la cuestión, pero el proyecto ha quedado incorporado en el orden del día de esta sesión.

- 21 -

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CAMAÑO.- Señor presidente: no sé si lo que voy a señalar puede encuadrarse formalmente dentro de lo que es una cuestión de privilegio, pero quiero expresar que realmente me siento molesto por lo que está ocurriendo en este recinto, por lo que voy a tratar de manifestarlo en pocas palabras.

En primer término, debe quedar en claro que el bloque Justicialista es el que ha solicitado esta sesión especial. Parecería que el resto de las bancadas no ha tenido tiempo para analizar los temas sino que simplemente esperaron esta sesión para ver cómo podían presentar sus proyectos. No me refiero a todos sino a algunos.

En segundo lugar, quiero señalar algo muy importante: esta no es la primera sesión que celebra este cuerpo. Y voy a decir por qué me siento afectado. Esta es *Apv T.20* la tercera sesión de la Cámara en lo que va del año. Lo que sucede es que la oposición estuvo veinte días escondida porque no se pudo mostrar ante la comunidad y no fue capaz de concurrir al recinto a debatir las iniciativas cuya consideración ahora quiere introducir por vía de apartamientos de reglamento.

Esto es vergonzoso porque el pueblo se siente automáticamente engañado, y yo me siento mal cuando hay mentiras de por medio. La cuestión de privilegio se centra en que es una mentira lo que se plantea. Reitero que esta es la tercera sesión del año y la oposición no ha venido a dar el debate que le corresponde. La convocatoria la hizo el oficialismo, hay temas específicos para tratar, pero la oposición ha concurrido para plantear situaciones que realmente afectan el funcionamiento de la Cámara.

He sido citado para debatir dos asuntos centrales y quiero que de una vez por todas procedamos a discutir los temas convocantes. Lo demás es una falta de respeto hacia los señores diputados que queremos trabajar (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia interpreta que el planteo formulado por el señor diputado no constituye una cuestión de privilegio sino una moción de orden que oportunamente someteré a votación del cuerpo. Esta Presidencia intenta actuar con la mayor ecuanimidad posible pero por vía de cuestiones de privilegio se entorpece el curso de la sesión.

Invito a los presidentes de bloque a una reunión a fin de ordenar el desarrollo de la sesión y a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio.

T.21 - Luego de unos instantes:

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Continúa la sesión.

La Presidencia informa a los señores diputados que a partir de este momento no va a permitir bajo ningún punto de vista que se desnaturalicen las cuestiones de privilegio. Por una razón de flexibilidad y para evitar que nadie pudiera sentirse coartado en sus manifestaciones, ha otorgado el uso de la palabra a todos los legisladores que lo han solicitado pero, a partir de este momento, cuando la Presidencia considere que no se trata de una cuestión de privilegio conforme con lo que establece el reglamento, va a cortar el uso de la palabra con el objeto de mantener el orden de la sesión.

- 22 -

MOCION DE ORDEN

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: he pedido la palabra para formular una moción de orden en el sentido de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para considerar en tal carácter el proyecto de ley sobre régimen de reestructuración de las fuerzas armadas (expediente 369-D.-97).

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En consideración la moción de orden formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda aprobada la moción.

- 23 -

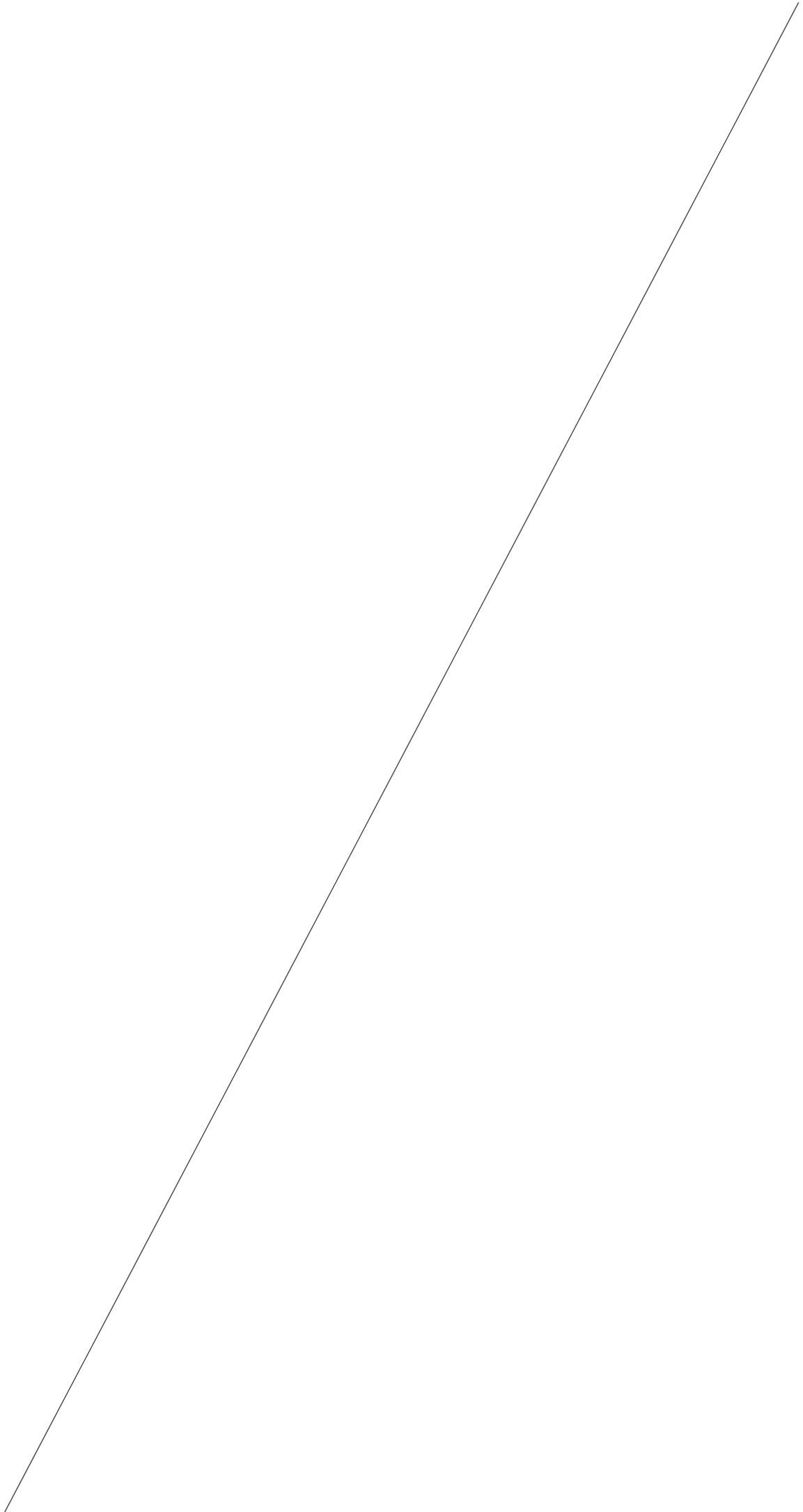
**CONFERENCIA REESTRUCTURACION DE
LAS FUERZAS ARMADAS**

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda abierta la conferencia.

La Presidencia hace saber que el texto que se someterá a estudio de la Honorable Cámara constituida en comisión es el correspondiente al dictamen producido por las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda el 26 de agosto del año pasado -contenido en el Orden del Día N° 1933- y cuya vigencia ha caducado por aplicación del artículo 111 de reglamento.

Dicho dictamen se originó en el proyecto de ley del señor diputado Jaunarena contenido en el expediente 369-D.-97.

AQUÍ PROYECTO DE LEY SOBRE REGIMEN DE REESTRUCTURACION DE LAS
FUERZAS ARMADAS



18 de febrero de 1998

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: el profundo cambio a nivel internacional que significó el derrumbe del imperio soviético y la consecuente desaparición de la guerra fría del escenario mundial ha ido instando a todos los países a instalar un debate teórico y práctico acerca del rol que deben cumplir sus fuerzas armadas en la etapa que se abre a partir del símbolo de ese cambio: la caída del muro de Berlín.

Nuestro país no ha sido ajeno a ello y ya en la década pasada se dio un paso sustancial para ese cambio desterrando, a través de la ley de Defensa Nacional, aquella doctrina de la seguridad nacional que condenaba a nuestras fuerzas armadas a dar una lucha interna de naturaleza ideológica, actuando casi como una fuerza de

22

ocupación y enfrentándolas con el pueblo, del que son parte indisoluble.

En esa misma línea de pensamiento y acción contamos con la ley de Seguridad Interior, complementaria de la de Defensa Nacional, y con la ley del Servicio Militar Voluntario, que constituye un paso fundamental en la profesionalización de nuestras fuerzas armadas.

Reestructurar la defensa es una cuestión de Estado. Las fuerzas armadas constituyen una institución esencial de la Nación que sirve a los intereses del pueblo argentino, integrando el aparato estatal como columna vertebral del sistema de defensa e instrumento de la política exterior.

Esta pertenencia al Estado nacional hace que toda transformación implique también un esfuerzo de adaptación a las nuevas condiciones. Hoy el desafío de la segunda reforma del Estado ha sido encarado por el gobierno nacional con la misma vocación renovadora con que encaró desde 1989 el cambio trascendental que los argentinos respaldamos con gran sacrificio.

Sin embargo, se ha establecido también con toda claridad que esta segunda reforma no tiene por objetivo un mero ajuste fiscal, sino la refundación de un nuevo modelo de Estado capaz de hacer frente a las crecientes demandas de la sociedad en orden a una mejor prestación de los servicios esenciales que justifican su razón de ser.

Así se ha señalado que la meta es alcanzar con los recursos disponibles una optimización de fondos que permita brindar mejor salud, mejor educación, mejor justicia, mejor seguridad y, obviamente, mejor defensa.

Este nuevo Estado también debe mejorar su capacidad reguladora allí donde debe ejercerla -como la prestación de los servicios públicos, por ejemplo- y convertirse en una herramienta idónea para enfrentar el desafío de la creciente integración regional.

Así pensado, este camino en marcha implica una reestructuración no sólo de las fuerzas armadas, sino de todo el sistema de defensa nacional, reconceptualizando lo que

fuese necesario, recreando mecanismos de toma de decisiones y, fundamentalmente, sus instrumentos de conducción política y de gestión.

Las instituciones militares y sus hombres han realizado un cambio cultural sin precedentes en la región para recuperar el prestigio social que los años de ejercicio ilegítimo del poder político habían mellado. Hoy ya no estamos frente a aquellas fuerzas que desde el gobierno de facto proclamaban el *slogan* “achicar el Estado es agrandar la Nación”, sino frente a fuerzas que reconocen la legitimidad de la presencia estatal y que se subordinan totalmente al poder político. Hoy no estamos frente a fuerzas que ejerciendo incompetentemente la conducción de ese Estado al que despreciaban incrementaron en forma irresponsable la deuda externa, cuyos servicios todavía constituyen un pesado lastre para el mejoramiento de las funciones estatales básicas.

Todo lo contrario: los militares han realizado un gran esfuerzo para mantener sus capacidades mínimas operacionales, por lo que merecen una respuesta adecuada de la sociedad en general y del Parlamento en particular. Esta respuesta será tomar las decisiones estratégicas que orienten el proceso de reformulación del sistema y de las fuerza, no sólo con coraje, sino también con gran esfuerzo, para que tenga la mayor legitimidad a través de un consenso que perdure en el tiempo.

La reorientación de nuestro sistema con el fin de hacerlo compatible con nuestras realidades integrativas dará sentido a todos los pasos necesarios en materia de optimización del gasto, es decir, al esfuerzo por reducir superposiciones y duplicaciones, y efectuar el reordenamiento administrativo y de las políticas de personal.

Por esa razón el Honorable Senado de la Nación, por unanimidad de las fuerzas políticas allí representadas, solicitó al Poder Ejecutivo nacional que dictara a la brevedad, y en cumplimiento de los artículos 99 incisos 1), 12) y 14) de la Constitución Nacional y 18 de la ley 23.554, una directiva que estableciera los lineamientos que en materia de política de defensa habrán de ser observados en el futuro. Pidió asimismo a ese poder que en la formulación de esa directiva fueran tenidos en cuenta los acuerdos básicos alcanzados por los participantes de las audiencias públicas sobre reestructuración del sistema de defensa realizadas por ese Honorable Cuerpo.

En virtud de esa solicitud el Poder Ejecutivo nacional procedió a dictar el decreto 1116/96, que establece en sus considerandos que la defensa nacional es una obligación esencial e indelegable del Estado, a la cual deben concurrir todos los esfuerzos necesarios para preservar los intereses vitales de la República.

También se afirma en ese decreto que el instrumento militar conjunto, integrado básicamente por las fuerzas armadas de la Nación, constituye un elemento fundamental para estructurar el sistema de defensa nacional; y que por ello, resulta imprescindible adecuar su estructura orgánica y su entrenamiento, equipamiento y despliegue, a las necesidades que surjan de sus empleos más probables en relación con las condiciones internas y externas que influyan sobre su desarrollo.

También se expresa que es menester fijar un encuadramiento político a la tarea específica de organizar las fuerzas armadas, marcando las correspondientes pautas estratégicas en el nivel nacional, de modo de fijar los escenarios en los cuales el instrumento militar deberá cumplir las misiones asignadas por la conducción superior del Estado.

Por último, se indica que esa medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 12 de la Constitución Nacional y en virtud de lo establecido por los artículos 10 y 18 de la ley 23.554.

Señor presidente: para no extenderme, dado que el debate será largo, pido que oportunamente la Honorable Cámara apruebe la inserción de parte de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia pondrá su pedido a votación en la oportunidad correspondiente.

Sr. OBARRIO.- El Poder Ejecutivo nacional podría inaugurar un proceso de reestructuración de las Fuerzas Armadas sin necesidad de recurrir a la sanción de una ley. Creemos que el tema reviste una importancia y nos pone frente a un desafío histórico de tanta trascendencia que justifica considerar la necesidad de contar con un instrumento como el que sometemos a la consideración de esta Cámara. De ese modo la reestructuración tendrá su origen en la discusión y en el consenso de los representantes del pueblo y de cada una de las provincias argentinas.

El antecedente principal para la elaboración del proyecto en discusión lo constituyen las leyes 23.554, de Defensa Nacional, y 24.059 de Seguridad Interior. También hemos tomado en cuenta los aportes efectuados en las audiencias públicas que se celebraron durante 1995 y que fueron organizadas a los efectos descritos por las comisiones de Defensa del Honorable Senado y de esta Honorable Cámara de Diputados; como así también los trabajos realizados en el seno del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

El proyecto de ley consta de seis títulos y de 36 artículos. El título I trata sobre los principios fundamentales que rigen el instrumento en cuestión, mientras que el título II establece las disposiciones generales para la reestructuración; en él aparecen elementos completamente nuevos, entre otras cosas, en lo que atañe a la creación de agrupaciones de armas combinadas y fuerzas de tareas por sobre las unidades de carácter puro a la vez que se pone un énfasis especial en el destino operativo que deben tener no sólo los gastos sino los planes, equipamiento y formación del personal de las Fuerzas Armadas.

El título III se ocupa de las consideraciones relativas al personal. Allí se hace mención especial a la necesidad de privilegiar la calidad del personal por sobre

T.24

la cantidad y se incluyen artículos referidos al sistema de educación y formación de las fuerzas armadas, además de otros conceptos.

El título IV aborda aspectos referidos al equipamiento, reflejando nuestra preocupación ante la situación actual de las fuerzas armadas en este sentido, y dando los elementos para que ésta sea rápidamente subsanada.

El Título V se refiere al financiamiento de la reestructuración propuesta, y para ello propone un sistema plurianual de presupuestación de manera tal que las fuerzas armadas puedan programar en el tiempo no solamente los equipos militares de los que habrán de disponer, sino las incorporaciones de personal y su formación. Es decir, que las fuerzas cuenten con la debida antelación con un sistema racional de gasto e inversión que les permita una planificación adecuada de sus necesidades.

Finalmente, el Título VI se refiere a las disposiciones transitorias que derivan de la presente ley. Es aquí donde queremos hacer hincapié en un elemento central que es la creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Reestructuración Militar para dar al Parlamento argentino la responsabilidad que le asigna la Constitución Nacional.

Asimismo se establece una serie de actividades que el Ministerio deberá ejecutar y los plazos correspondientes que son centrales para cumplimiento de la ley, como por ejemplo la convocatoria al Consejo de Defensa Nacional.

Antes de finalizar, quiero destacar el trabajo de consenso que realizaron dos prestigiosos diputados de esta Cámara, quienes llevaron el mayor peso del trabajo de este proyecto. A ellos debemos brindarles todo nuestro agradecimiento, pues sin su ayuda hubiera sido imposible el tratamiento de esta iniciativa. Me refiero a los diputados Jaunarena y Toma, quienes interpretaron todas las inquietudes de los partidos políticos representados en esta Cámara y compatibilizaron los aportes de las fuerzas armadas, de los expertos civiles y militares que fueron consultados y de los centros de estudios especializados que participaron de las ya citadas audiencias públicas, concretando el dictamen en el último período parlamentario.

Por todo lo expuesto, y en el entendimiento de haber tratado de interpretar todas las inquietudes presentadas por las distintas fracciones políticas que participaron en la redacción del proyecto, es que se lo eleva a la consideración de este Honorable Cuerpo.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CASELLA.- Señor presidente: tal como lo acabamos de escuchar, el proyecto en consideración tiene origen en una iniciativa del ex diputado Horacio Jaunarena. Cada una de las referencias que hagamos al proyecto tienen como base el Orden del Día N° 1933 que transcribe el dictamen con disidencia parcial que oportunamente surgió de las comisiones de Defensa y de Presupuesto y Hacienda.

El tema tiene importancia estructural, es decir, valor superior para el orden de funcionamiento de nuestro país. Pero obviamente, cuando se trata de una cuestión

vinculada con la defensa nacional, el marco internacional también debe ser claramente diseñado para que sepamos dónde estamos ubicados y cuáles son las razones por las que ponemos en marcha un proceso de reestructuración militar del cual este proyecto constituye el primer paso.

Hasta 1991, como ya fue dicho, el mundo estuvo dividido en una dialéctica bipolar que disciplinaba a la sociedad humana. Vivíamos bajo la amenaza del peligro atómico. Pero esta carga espiritual, este temor global, servía en cierto sentido para disciplinar las actitudes de cada uno de los actores políticos. Por lo tanto, la bipolaridad previa a la caída del muro de Berlín era una

T.25

forma de ordenar el funcionamiento de las relaciones internacionales.

Ahora bien, la superación de ese conflicto básico -el episodio dramático de la caída del muro de Berlín- implicó una tendencia a la anarquización de las relaciones internacionales, provocada por la aparición de conflictos subregionales, locales o internos.

Todos nosotros sabemos que ha habido interpretaciones teóricas que consideran la caída del muro de Berlín como la conclusión de un proceso histórico que quedaba congelado por el triunfo de un sistema. Identificaban a esa caída con la imposición definitiva de un sistema de organización social y económica en el mundo.

Sin embargo, la experiencia inmediata reflejó otra realidad política que nos colocó frente a nuevas fuentes de conflicto. Tal vez valga la pena señalar que una de las fuentes de conflicto es la tensión social creciente por la forma en que se distribuye la riqueza en el mundo.

- Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Graciela Fernández Meijide.

Sr. CASELLA.- Según cifras del Banco Mundial de comienzos de 1997, 389 personas controlan una masa de dinero igual al ingreso anual del 45 por ciento de la población mundial, es decir equivalente al ingreso anual de 2.600 millones de personas. En ese mismo trabajo se consigna que la pobreza en el mundo crece anualmente al mismo ritmo que la población total del globo. Esto significa que la pobreza no disminuye sino que crece junto con la población.

Además, el 20 por ciento de los sectores más favorecidos del planeta maneja el 85 por ciento del producto bruto, realiza el 84,2 por ciento del comercio y controla el 85 por ciento de las inversiones.

Estas cifras sirven para señalar con claridad que la ilusión del fin de los conflictos era absolutamente ingenua –entre comillas- en la medida en que esta situación económica genera una conflictividad social creciente.

Pero además aparecen enemigos no clásicos. La tradición de los Estados soberanos y sus conflictos interestatales cede frente a la aparición de nuevos actores en el escenario internacional, nuevos actores de difícil identificación que generan situaciones conflictivas múltiples, que además operan en espacios indefinidos.

Una característica del Estado Nación consistía en jugar dentro de espacios perfectamente delimitados, mientras que los conflictos actuales tienden a jugar con actores nuevos en espacios indefinidos, lo que les da una característica absolutamente distinta.

En algunos casos estos nuevos actores internacionales ni siquiera son ejércitos; se parecen más a bandas con objetivos más próximos a la depredación, a la obtención de ventajas ilegales que a la estrategia política en concreto.

Por eso es aplicable a esta nueva situación de la escena internacional una definición que Hannah Arendt dio hace setenta años atrás, en la década del 20, al señalar que, cuando se desorganizan las relaciones internacionales, el reino de la violencia pura se instala porque el poder organizado desaparece.

Además de este fenómeno de aparición de nuevos actores en el escenario internacional debemos computar el fenómeno de la globalización que va deteriorando la función del Estado nacional. Los señores diputados pueden percibir con claridad la existencia de dos fenómenos absolutamente contradictorios: por un lado, los medios de comunicación que generan la globalización, es decir el mundo como una gran aldea permanentemente intercomunicada; mientras que debajo de esa red de comunicación internacional reflorece los conflictos de carácter cultural, los nacionalismos básicos e incluso la contradicción de creencias religiosas, los fundamentalismos, que se convierten en actores novedosos de esta dialéctica del conflicto internacional.

La pérdida de importancia de la función política tradicional de los Estados nacionales requiere instituir una nueva instancia supranacional, y tal vez este sea el conflicto que vamos a vivir en los años inmediatos. Este nuevo sistema de relaciones internacionales puede fundamentarse en el centralismo de una potencia dominante o en una organización federada donde cada sector nacional participe a partir de la búsqueda deliberada de consensos.

T.26 Obviamente, no hace falta decir cuál es la forma de organización que nosotros preferimos.

Por otro lado, en el escenario futuro inmediato también aparece una nueva competencia, centrada en el dominio de los recursos naturales básicos, como el agua y el aire, que así se convierten en bienes escasos y serán -ya lo son- objeto de conflicto político.

Todo esto nos lleva a una primera conclusión: si queremos preservar la soberanía, la autodeterminación, la presencia nacional en el mundo y, fundamentalmente, la libertad y la vida de nuestra gente, debemos contar con un instrumento militar nuevo, apto, flexible y económicamente sustentable.

En ese marco internacional, ¿cuál es la situación de la Argentina? La preservación de los intereses vitales de la Nación continúa siendo una necesidad colectiva. Si dejamos que otros nos defiendan, también deberíamos dejar que otro decidan por nosotros. Tal vez, una de las realidades más críticas de la política internacional actual de la Argentina consiste en que implícitamente estamos consintiendo que otros decidan por nosotros.

Nosotros queremos dejar en claro que hay una visión ingenua, que indica que existiendo potencias superiores, ellas manejan el conflicto y , por lo tanto, debemos refugiarnos en esa forma de interpretación.

Obviamente, esto implica una claudicación en la esencia de la naturaleza de la Nación. Nosotros tenemos la necesidad de preservar la existencia nacional, y esto implica nuestra capacidad de autodeterminación.

¿Cómo están hoy las fuerzas armadas argentinas? Todos sabemos que se encuentran en una situación de crisis, que obedece a razones históricas que han sido analizadas, discutidas y mencionadas muchas veces en el Congreso.

En primer lugar, podemos mencionar las deformaciones acumuladas durante años de intervención política. A partir de 1930 las fuerzas armadas argentinas se convierten en un factor de acción política interna, abandonando o, por lo menos, disminuyendo la importancia de su función esencialmente defensiva.

En segundo lugar, encontramos los años de plomo, la década del setenta, donde la represión a cargo de hombres de las fuerzas armadas seguramente constituyó un factor dislocante de carácter moral de naturaleza superior.

Por último, podemos señalar la guerra de las Malvinas, que precipitó la existencia de falta de información, de contradicciones, de ausencia de comando estratégico y de desarticulación entre los distintos sectores de las fuerzas armadas. Por supuesto que reconocemos y rendimos homenaje al valor personal de nuestro hombres, pero desde el punto de vista estratégico la guerra de las Malvinas demostró la crisis de las fuerzas armadas argentinas.

El artículo 2° de la ley de Defensa habla de la preservación de los intereses nacionales. Esa es la función básica de las fuerzas armadas. Por lo tanto, si queremos preservar los intereses nacionales debemos superar la situación de crisis de nuestras fuerzas armadas.

La democracia debe tener una política de defensa que, a partir de la preservación de la vida, la paz y la libertad de cada uno de nuestros hombres, evite la indefensión ingenua, partiendo del supuesto de que las alianzas establecidas y el sistema de relaciones internacionales alcanza para preservar nuestros intereses. Esta es la razón por la que ponemos en marcha un proceso de reestructuración militar.

¿Cuáles son las bases de este proyecto? En primer lugar, estamos actuando permanentemente dentro del marco general establecido por las leyes de defensa y de

seguridad interna, las que el Congreso aprobó hace no mucho tiempo y que constituyen piezas basales del sistema de organización y de seguridad de la Argentina.

Estas leyes -fundamentalmente, la de defensa,- marcan con claridad que las fuerzas armadas están

T.27 estructuradas para preservar los intereses vitales del país frente a la agresión externa y de ninguna manera pueden intervenir en conflictos internos. Por lo tanto, las fuerzas armadas son el instrumento militar para la legítima defensa, lo que constituye un derecho reconocido por el artículo 51 de la carta de las Naciones Unidas y además una de las razones de la organización nacional, cuando el preámbulo de la Constitución Nacional determina que una de las razones por las cuales se constituye la unión nacional es la necesidad de proveer a la defensa común.

Por su parte, el artículo 6° de la ley 23.554 establece que la legítima defensa es un derecho y un deber de todos los argentinos. Además, este ejercicio de la legítima defensa es una obligación indelegable del Estado. Reitero, la defensa es una función indelegable del Estado; su ejecución requiere políticas de largo plazo basadas en un consenso que le otorgue solidez.

Como fue dicho, la reestructuración podría concretarse sin ley, pero la ley implica participación, consenso y compromiso. La defensa está lejos de ser una cuestión de los militares: debe ser preocupación de la sociedad adecuadamente articulada con la participación democrática.

La base de la defensa nacional es la estrategia disuasiva. Las fuerzas armadas argentinas no está concebidas ni organizadas para la agresión sino para la defensa; persiguen el propósito de disuadir o enfrentar las agresiones externas, porque el objetivo de fondo es la paz, o sea, la convivencia civilizada entre sociedades iguales. En ese marco, el equilibrio de fuerzas pasa a jugar un rol fundamental en razón de que el equilibrio es una condición básica para la paz y la estabilidad de las relaciones internacionales y en especial de las regionales.

Al perseguir el objetivo de mantener el equilibrio en las proporciones de aparatos defensivos, no estamos reclamando la puesta en marcha de una carrera armamentista ni mucho menos. Lo que sostenemos es la necesidad de equilibrios básicos que permitan incluso una política activa de desarme en América latina. El desescalamiento que implica el desarme también debe ser equilibrado porque la indefensión es tentadora, y de ninguna manera estamos exentos de cambios políticos que favorezcan las tentaciones agresivas.

El proyecto de ley en consideración incluye las previsiones de la organización de un sistema de defensa cooperativo en el marco del Mercosur. El artículo 7° del proyecto de ley que estamos debatiendo establece que los niveles de conducción y de planeamiento estratégico analizarán, a nivel internacional el probable desarrollo de un sistema de defensa en el marco del Mercosur...”. Por lo tanto, creemos que esta norma habilita la profundización de las relaciones regionales también en términos de defensa.

A continuación me referiré muy sintéticamente -ya ha sido mencionado- al contenido concreto del proyecto de ley. El artículo 6° establece las modalidades de empleo, o sea, los objetivos y las formas por las cuales se pueden aplicar las potencias de fuego de nuestras fuerzas. El objetivo y la modalidad básica es la defensa de nuestra nación, ratificando la condición no agresiva de nuestra organización militar.

La segunda modalidad involucra a las operaciones en apoyo de decisiones adoptadas por las Naciones Unidas, y la tercera se refiere al apoyo a las resoluciones relativas a cuestiones de seguridad. La única excepción prevista por la ley de seguridad interior es la del artículo 27, que en algunos casos permite la incorporación de las fuerzas armadas a operaciones de auxilio de las fuerzas de seguridad. Por último, cabe mencionar las operaciones civiles de apoyo a la comunidad o a apoyos amigos.

Con el objeto de ejecutar esas modalidades las fuerzas armadas deben modernizarse y alcanzar el mayor grado posible de eficiencia. Esto implica una política de personal que genere una mayor motivación vocacional para el ejercicio de la profesión militar.

Una de las sensaciones derivadas de la crisis de las Fuerzas Armadas Argentinas es lo que se denomina desorientación funcional, es decir, esas preguntas que muchos militares auténticos se hacen y que son las siguientes: ¿para qué servimos? ¿Cuál es nuestra función? ¿Para qué estamos actuando? La motivación vocacional tiene como propósito definir con claridad cuál es el rol de las fuerzas armadas subordinadas al poder civil en una democracia evolucionada.

Esta motivación vocacional debe estar completada por una fuerte formación del personal. Al respecto, ya se ha citado el principio de calidad por sobre el de cantidad. Asimismo, deben mencionarse la dedicación exclusiva y la formación y el adiestramiento, procurándose la integración de los sistemas de formación. Lo novedoso de este proyecto de ley es que establece la necesidad de una formación para los oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas. A partir de la camada de egresados del Colegio Militar correspondiente a 1992 los oficiales superiores deberán contar con grado universitario. Y desde el séptimo año de la entrada en vigencia de la ley los suboficiales deberán tener, como mínimo, el título de bachiller. La norma legal aspira a que tanto la formación universitaria como el título de bachiller se obtengan en la universidad y en la escuela públicas.

Obviamente, hay que modificar la estructura orgánico-funcional a fin de adecuarla a la técnica militar moderna, para incorporar la experiencia de la guerra de las Malvinas y responder adecuadamente a la demografía y a la conformación territorial de la Argentina. Para ello, se privilegia el accionar conjunto, la integración operativa y la capacidad para el despliegue rápido. Asimismo, se definen áreas estratégicas dotadas de comandos conjuntos compartiendo el uso de instalaciones y facilidades materiales, se priorizan las agrupaciones de armas combinadas sobre las unidades puras, se suprimen los comandos intermedios carentes de finalidad y se reducen las estructuras burocrático-administrativas utilizando medios informáticos normatizados para las tres armas. La idea

es la de lograr la función conjunta, el mando integrado, las unidades combinadas y el despliegue rápido.

En lo concerniente al equipamiento, el proyecto de ley otorga al Ministerio de Defensa la responsabilidad de la política en esa materia, con asesoramiento del Estado Mayor Conjunto. Asimismo establece alternativas referidas a la recuperación del material que mantenga aptitud, a su modernización mismo y a la incorporación de nuevos materiales dando prioridad a aquellos que permitan potenciar la capacidad disuasiva, normalizando o estandarizando su compra. También se promueve la transferencia de tecnología, la investigación de tecnologías duales con participación privada y una posible asociación con otros países aliados.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don Rafael Manuel Pascual.

Sr. CASELLA.- Señor presidente: las tecnologías duales, como todos saben, se aplican tanto a la actividad civil como a la de defensa. La unificación del sistema de compras -esto constituye un aspecto clave en este proyecto de ley- en el Ministerio de Defensa, así como la normalización o estandarización del material son pasos esenciales en la política de racionalización administrativa y financiera. Se trata de alcanzar la mayor capacidad operativa con el menor costo posible.

¿Cómo se financia todo esto? En primer término, es necesario planificar en el largo plazo, ya que un proceso serio de reequipamiento exige plazos prolongados. Consecuentemente, el presupuesto plurianual constituye una necesidad básica en este tipo de política.

El incremento debe estar pautado, y no puede ser superior al crecimiento teórico de la economía argentina. Lo que la norma legal procura es no convertir a las fuerzas armadas en una carga adicional para el erario, lo cual, por supuesto, implicaría una carga para la gente, que ya está bastante castigada en nuestro país. Por lo tanto, la pauta de un incremento anual de tres puntos durante cinco años se encuentra teóricamente relacionado con el presunto crecimiento de la economía argentina.

La iniciativa también prevé la venta de bienes con una finalidad de reequipamiento y modernización. En tal sentido, la norma establece que en ese período de cinco años se podrán destinar hasta mil millones de pesos del producto de la venta de inmuebles de las fuerzas armadas a la financiación del reequipamiento.

En lo relativo al personal, se prevé una política adecuada en materia de remuneraciones, de dedicación total y de capacitación. Cuando se habla de remuneración en modo alguno se pretende señalar que esta norma procura mejorar los salarios de un determinado sector. En este país debe mejorar la remuneración de todos los sectores o la de

ninguno, ya que el principio de justicia social también está implícito en una norma que persigue la defensa y la autonomía nacionales.

apv T.29

El artículo 25 establece una pauta para reformular el sistema de retiros y pensiones militares y el artículo 30 otorga al Parlamento una función central porque crea una comisión parlamentaria de seguimiento integrada por cuatro diputados y cuatro senadores designados por cada una de las comisiones de Defensa que integran ambas cámaras.

Las funciones de esta comisión consisten en recibir informes semestrales con fecha fija acerca de la marcha de la reestructuración, requerir informes al Ministerio de Defensa cuando lo crea conveniente, verificar la ejecución presupuestaria de los recursos fijados en el artículo 27, es decir, la venta de inmuebles militares, y formular observaciones y sugerencias, lo que no es una cuestión meramente formal.

Somos conscientes de que estamos poniendo en marcha un proceso de reestructuración de las fuerzas armadas que no se agota con esta norma. Lo que pretendemos es iniciar el camino de la modernización, la incorporación de tecnología y la adecuada compatibilización con el sistema político. Pero sabemos que a partir de la experiencia que vayamos recogiendo tendremos que mejorar, modernizar, ampliar y desarrollar esta misma normativa. En ese sentido la comisión tendrá un rol fundamental.

El artículo 33 prevé un cronograma de ejecución de todas estas pautas: tres meses para reglamentar la ley, un año para preparar la nueva organización y despliegue de las fuerzas y tres años para ejecutarla; y tres años para completar la reforma del sistema educativo y para constituir la red de informática que naturalmente tiene que ser compatible y abarcar a las tres fuerzas.

En conclusión, se trata de una ley programa que establece a partir de una iniciativa parlamentaria una política de mediano plazo para las fuerzas armadas que incluye su reforma, su modernización y establece pautas de financiación serias.

Además, ese programa está incluido en un esquema básico de política de defensa que tiene como concepción la preservación de la soberanía, la autodeterminación, la independencia del país y la libertad y la vida de sus ciudadanos.

También implica el establecimiento de una relación moderna y seria entre el Parlamento y las fuerzas armadas. El Parlamento como factor político fundamental en una democracia desarrollada, las fuerzas armadas como instrumento armado de la Nación, inspiradas en la misma concepción democrática en que está fundada la organización parlamentaria.

En una democracia moderna no puede haber subfactores cuya organización sea contradictoria con la que resulta básica y esencial. Estamos organizando una democracia y aspiramos que ella sea integral. En este sentido debemos contar con un instrumento de defensa compatibilizado con esa función democrática básica.

Por las razones expuestas apoyamos la aprobación del proyecto de ley en consideración (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (Pascual).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. CAPUTO.- Señor presidente: de los últimos 188 años de vida independiente, la Argentina cumplió el último 10 de diciembre catorce años de vida democrática.

En casi dos siglos como Nación, catorce años resulta el período más extenso de democracia que recuerda nuestra historia, del cual somos testigos, actores, partícipes y constructores.

La magnitud de ese desequilibrio entre tanta historia y tan poca democracia no sólo sorprende en las cifras, sino en sus consecuencias. Los déficit sociales, económicos y políticos de tanta historia sin democracia

apv T.30 están a la vista de todos los argentinos como para pretender resumirlos ahora en este recinto. Pero hay uno de esos déficit de naturaleza institucional que hoy nos convoca en el tratamiento de este proyecto: se trata del desacople de esa historia y de esa democracia con nuestras fuerzas armadas. Colmar el déficit institucional generado con tan poca democracia en tanta historia no es una tarea que podamos resolver de una sola vez, ni súbitamente, ni en un proceso breve ni con un solo instrumento legislativo.

Voy a comenzar esta intervención de la misma manera que la voy a concluir, diciendo que para nuestro bloque no hay Nación sin fuerzas armadas, pero tampoco hay fuerzas armadas sin Nación. Y este no es un juego de palabras.

Usted sabe, señor presidente, que hay naciones que tienen tanta historia -quinientos o mil años- que su propio peso les da la unidad necesaria para sentirse partícipes de un proyecto. Cuando no se tiene tanta historia hay que tener proyectos para el futuro.

La Argentina fue una gran nación cuando gestó un gran proyecto, que tuvo sustancialmente dos elementos: un país con gente que vivía en él, que creía que podría progresar junto con el país. La idea del progreso fue el elemento básico que creó la Nación, y el elemento del progreso está indisolublemente ligado a la idea de la democracia.

La democracia es el ámbito donde se asegura que el progreso de la Nación tenga que ver con el progreso de los individuos. Por lo tanto, el trípode conceptual con el cual nos acercamos al tratamiento de este proyecto es: “Nación, fuerzas armadas y democracia”. No hay Nación argentina si no hay proyecto de progreso global e individual. No hay progreso global ni individual si no hay democracia, y no hay seguridad de tener debidamente custodiado el territorio -el otro elemento de la Nación- si no tenemos fuerzas armadas eficientes, modernas y aptas. Esto no apunta a una genérica defensa de los intereses vitales sino a la concreta, real y efectiva defensa del territorio de la Nación.

Catorce años de democracia dentro de tanta historia han generado este déficit que empezamos a resolver hoy. Dije hace un instante que no lo vamos a terminar de resolver en el día de la fecha, pero hemos empezado a hacerlo. Creo que el proyecto de ley

en consideración señala un camino útil y positivo para colmar las ausencias que acabo de señalar, aunque no creo que las colme o las resuelva completamente.

Por eso, teniendo en cuenta que es un paso positivo -aunque insuficiente- y que es un paso hacia delante -aunque relativamente provisorio-, el bloque del Frepaso va a votar afirmativamente esta iniciativa. Sin embargo, nos gustaría que este Parlamento fuera mejorando y perfeccionando progresivamente el instrumento que vamos a sancionar. Este proyecto de ley es mucho mejor que la legislación que tenemos actualmente ya que adecua las fuerzas armadas a la realidad que hoy vivimos: un país democrático y un fin de siglo sin guerra fría, con globalización y cooperación mundial. Esta iniciativa no alcanza para todo lo que precisamos pero, en ese sentido, me voy a permitir hacer -aunque brevemente- algunas puntualizaciones.

En primer lugar, me parece que deberíamos desarrollar con más cuidado la idea de la disuasión. Se dice que las fuerzas armadas tienen como función básica la disuasión. Con esto se quiere decir que su misión fundamental no es ofensiva sino básicamente la defensa del territorio de la Nación. Si esta fuera la interpretación por supuesto que estaríamos totalmente de acuerdo, pero sucede que la palabra disuasión se ha usado en el mundo para referirse a fuerzas muy diversas.

T.31 Disuasión y equilibrio de poderes, disuasión y equilibrio de fuerzas, han dado lugar, en nombre del mantenimiento de la paz y la seguridad, a muchas historias concretas de carreras armamentistas, ya que la teoría era la siguiente: para asegurarme de que el otro no me invadiera yo tenía que tener una fuerza igual o superior a la suya, pero como el otro pensaba exactamente lo mismo también quería tener una fuerza igual o superior a la mía. Cincuenta años de este siglo transcurrieron, en nombre de la teoría del equilibrio de poder y de fuerzas, en medio de la generación del llamado “equilibrio del terror” entre el este y el oeste, situación que casi nos lleva al holocausto nuclear.

En consecuencia, entiendo muy bien cuál es la noción de disuasión que se introduce doctrinariamente en este proyecto de ley. En rigor de verdad debemos evitar que la disuasión vaya más allá del punto al que realmente debe llegar y se convierta en un subterfugio para iniciar carreras armamentistas que -dicho sea de paso- no controlamos, porque la carrera armamentista entre el este y el oeste se hacía con armas propias, fabricadas por cada una de las alianzas enfrentadas, mientras que en el caso de Sudamérica las carreras armamentistas tienen un árbitro fuera de la región, que es aquél que le vende a uno, después le vende al otro, y luego le vuelve a vender al primero porque éste le exige que compense lo que vendió de más al segundo. Extraña carrera armamentista donde unos y otros, en nombre de la disuasión y de la paz, compran cada uno más armamentos y dependen para ello de un tercero que no pertenece a la región y que decide a quién le da y a quién no.

Quizá hoy esto no suceda, pero es un peligro que existió en el pasado y sobre el cual debemos estar prevenidos. Por eso nosotros, más que de “disuasión” preferimos hablar de “defensa no provocativa”, o “defensa no agresiva”, expresiones que participan de

la filosofía expuesta por el señor diputado Casella pero que en cierto sentido tienen mayor grado de precisión.

Para explicar cuáles son los principios teóricos de la noción de “defensa no provocativa” quiero citar a Ter Borg y Smit, quienes han dicho al respecto que la defensa no provocativa, se define de la siguiente manera: “Una postura militar en la cual los conceptos estratégicos y operacionales, el despliegue, la organización, los armamentos, las comunicaciones y comandancia, la logística y el entrenamiento de las fuerzas armadas son tales que en su totalidad, sin ambigüedades, sean capaces de una defensa convencional adecuada pero a la vez, y también sin ambigüedades, sean incapaces de un ataque a través de sus fronteras, sea una invasión o un golpe destructivo en territorio enemigo.”

No es ésta una cuestión meramente doctrinaria o conceptual. O se tiene logística, comunicaciones y equipamiento para avanzar hasta la defensa del territorio, o se cuenta con esos elementos pero para ir más allá de esa necesidad. Uno y otro esquema nos introducen en lógicas totalmente diferentes, y sobre esto quisiera explayarme. El problema sustancial que tenemos que enfrentar puede ser descrito de la siguiente manera. ¿Cómo evitamos una carrera armamentista sin caer en el pecado de la ingenuidad? Ese pecado de la ingenuidad podría ser descrito así: mientras nosotros predicamos que hay que tener una defensa no provocativa, otros países, en nombre de la disuasión, se arman como para desplegar no una defensa no provocativa sino una defensa que puede ser agresiva ¿Cómo puede compatibilizarse la realidad de una defensa no provocativa con la realidad de lo que pasa alrededor nuestro, sin ser

apv T.32 demasiado abstractos? Me parece que para esto hay un solo secreto. Los procesos de integración política deben ser la llave de los procesos de integración en materia de seguridad. Si el cono sur de América pasa de la integración comercial a la económica y de ésta a la política, allí tendremos dadas las bases de las condiciones de seguridad colectiva subregional que nos permitan debatir la carrera armamentista y que nos evite caer en los pecados de ingenuidad a los que aludía el señor diputado Casella.

Pero no se genera confianza subregional con tratados extra OTAN. Cuando decimos qué importante es el Mercosur, qué importante es tener cooperación, qué importante es dar una reforma militar que no le suene agresiva a los vecinos, y al mismo tiempo decimos que nuestro aliado estratégico militar está fuera de la región, entonces estamos mandando un mensaje totalmente contradictorio.

No menos contradictorio es el mensaje, por ejemplo, de proponernos como miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, compitiendo con Brasil y con México, estando dispuestos al mismo tiempo a alinear nuestras tropas -sanitarias o no, pero con uniforme nacional, bajo bandera argentina, con armas de defensa nacional- fuera de la autorización del Consejo de Seguridad.

¿Qué confianza regional inspira la política exterior que señala que el principal aliado estratégico está fuera de la región y que estamos dispuestos a alinearnos con un país extra regional que proyecta el uso de la fuerza más allá de las decisiones del

Consejo de Seguridad? ¿Qué confianza regional puede permitir montar una política real de seguridad colectiva subregional y evitar el pecado de ingenuidad o el pecado de la carrera armamentista en este contexto de política exterior?

La realidad es una e indivisible. No hay política de defensa aquí y política exterior allá, o política de alineamiento más allá. La reforma real que nosotros queremos impulsar –y esperamos impulsarla a partir de 1999- requiere de la integralidad de una política exterior y de defensa que sirva para la defensa del territorio en el marco de un proceso de integración subregional que genere condiciones de mayor autonomía mundial frente al proceso de globalización y mayor autonomía en materia de seguridad.

No es alineándonos para ir a Irak como generamos confianza en materia de seguridad subregional, más allá de la absoluta y totalmente condenable actitud del señor Saddam Hussein, peligroso individuo poseedor de armas letales. Pensemos que una valija de cincuenta kilos de antrax es capaz de hacer desaparecer una población de un millón y medio de habitantes.

Nadie está diciendo que la comunidad internacional se suicide. Nadie está diciendo palabras idílicas en el sentido del no uso de la fuerza. Lo que estamos diciendo es que el uso de la fuerza después de la guerra fría por suerte se encuadró en el marco de las Naciones Unidas. No hubo nunca uso de la fuerza después de la caída del muro de Berlín que no fuera en el marco de la autorización del Consejo de Seguridad. No hubo nunca en ese sentido un uso discrecional y arbitrario de la fuerza por ninguno de los Estados miembros. Ahora parece insinuarse.

Estamos diciendo que el problema de Saddam Hussein hay que resolverlo con fuerza y claridad, pero también estamos afirmando que no hay que producir retrocesos graves en los procesos de la seguridad ambiental en el marco de las Naciones Unidas.

Una cosa es el problema de Saddam Hussein, otra cosa es el problema de la capacidad de defensa de la comunidad internacional, y una tercera cosa es la actitud argentina frente a todo esto. Sin entrometerme en este tema, que será objeto de un debate posterior, permítaseme resumir, para seguir adelante con el tratamiento de este proyecto de ley, diciendo que la intervención argentina en el conflicto de Irak me hace recordar a un amigo que decía: “una cosa es verla venir y otra cosa es mandarla a traer”. En este caso no sólo la estamos mandando a traer. El señor diputado Stubrin recordaba los atentados a la AMIA y a la embajada de Israel, y si bien nadie puede legítimamente

T.33 asegurar que esos atentados se produjeron porque la Argentina se metió en el conflicto del Golfo, tampoco nadie puede afirmar lo contrario.

Sr. CORCHUELO BLASCO.- ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. CAPUTO.- Ya finalizo, señor diputado.

Consideramos que este proyecto constituye un avance, pero un avance en un proceso de transición. Es mejor que lo que hay, y por eso lo vamos a votar afirmativamente, pero es insuficiente para lo que precisamos. Una reforma real de nuestro sistema de defensa requiere más tiempo, requiere la introducción de nuevos conceptos doctrinarios y requiere avanzar más complejamente y en detalle sobre esta noción de defensa no provocativa y no agresiva, sobre la cual más adelante, durante el tratamiento en particular de este proyecto de ley, propondremos algunas modificaciones.

Esta es una transición hacia algo bueno; reitero que es insuficiente y quizá provisional, pero de todas maneras dota a la Argentina de un instrumento un poco mejor que el que tenía. No es todo lo que necesitamos, pero no hay posibilidad de contar con una Nación sin fuerzas armadas eficientes y modernas.

Quiero dejar claramente planteado este principio, a la vez que insisto en lo que dije al comienzo: para tener una Nación hace falta más que una reforma militar y capacidad disuasoria, y también se necesita más que un mero enunciado teórico. Tener Nación implica un proyecto común de progreso del conjunto que esté ligado al progreso de cada uno; tener Nación implica autonomía y dignidad nacional; tener Nación implica saber que la realidad del mundo ha cambiado y que el desafío que tenemos por delante no es el de alinearnos automáticamente detrás de políticas exteriores que no son las que expresan la dignidad nacional.

Al respecto, cito las palabras del actual canciller de la República cuando dijo: “Si la política de los poderosos fuera abyecta, aun así deberíamos seguirla.” Eso no asegura una Nación digna ni la defensa de nuestro territorio. Por una Nación con dignidad queremos fuerzas armadas dignas, modernas y eficientes. (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (Pascual).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. FRANCOS.- Señor presidente: sin duda se han expresado ya suficientemente los fundamentos que abonan el proyecto de ley en consideración. No quiero abundar en reiterar los mismos fundamentos sino sólo mencionar que, leyendo el informe del dictamen elaborado el año pasado por la Comisión de Defensa Nacional, puedo afirmar que

apv T.34 tal vez el párrafo que más descarnadamente plantea la problemática que estamos tratando es el que dice que nuestras fuerzas armadas no están hoy a la altura de los requerimientos que la defensa nacional plantea, por la falta de orientación política clara, por presupuestos insuficientes y por la desmoralización creciente entre los cuadros de oficiales y suboficiales.

En los catorce años que llevamos de vida democrática, luego de la experiencia que significó para la Argentina, y en particular para las fuerzas armadas -como señalaba el señor diputado Casella- el enfrentamiento con Gran Bretaña por la recuperación de las Islas Malvinas y su fracaso palmario, con lo que quedó claramente demostrado que

estas fuerzas armadas no sirven para las circunstancias de hoy, este es el primer intento que se formula por fijar parámetros claros para su reestructuración.

Se mezclan a veces en el debate –como se ha hecho en las exposiciones de los diputados que me han precedido en el uso de la palabra- el posicionamiento internacional de la Argentina y la política de defensa con otro tema absolutamente diferente, que es la reestructuración de las fuerzas armadas, a fin de que sirvan para esa política de defensa y ese posicionamiento internacional de la Argentina.

Hoy estamos debatiendo la reestructuración de las fuerzas armadas, no la política de defensa ni el posicionamiento internacional de la Argentina, más allá de que tal vez, a continuación de este debate, cuando se traten los proyectos que se han planteado sobre la intervención argentina en el conflicto en Irak -que se ha anunciado en estos últimos días-, sí debatamos el posicionamiento internacional y la política de defensa argentina.

De todas maneras y en líneas generales, para no abundar en fundamentaciones, quiero decir que como primer paso estamos de acuerdo con este proyecto. No parece que esta ley alcance para resolver todos los problemas porque de alguna forma no nos estamos planteando debatir a fondo cuál es la dimensión de las fuerzas armadas que necesita la Argentina de hoy.

Hablamos de presupuestos consolidados históricos, pero no advertimos que el presupuesto de nuestras fuerzas armadas, a diferencia de otros presupuestos, incluso de presupuestos de países vecinos, tiene una relación de 85 por ciento para gastos de personal y solamente del 15 por ciento para equipamiento y funcionamiento. No advertimos por ejemplo que uno de nuestros países vecinos, que en reiteradas oportunidades ha hecho referencia a su propio equipamiento militar, tiene una relación absolutamente inversa que la que tiene la Argentina. Chile aplica el 40 por ciento del presupuesto militar a personal, y el 60 por ciento a funcionamiento y equipamiento.

Creo que este es un tema que no se puede dejar de analizar en una política de reestructuración de las fuerzas armadas. Es cierto, sin embargo, que en el despacho se plantea con bastante claridad que lo que hay que modificar y reformar en las fuerzas armadas es la política de personal. Lo han mencionado los diputados preopinantes cuando expresaron que se tiende a una calificación del personal y a una disminución en la cantidad de efectivos militares.

En este camino creemos que debe formularse también no solamente esta ley de reestructuración sino una ley general nueva para el personal militar, que tenga en cuenta estos parámetros que esboza el proyecto que estamos considerando.

Sin duda que la calificación del personal en épocas de innovación tecnológica, en particular en las fuerzas armadas, y el cambio en la ecuación económica del presupuesto militar -cuando todos sabemos

T.35 el costo que hoy tiene el equipamiento moderno en el mundo-, son temas que habrá que discutir en ocasión de considerarse los proyectos cuya elaboración y elevación al Congreso de la Nación se ha solicitado al Ministerio de Defensa. Asimismo, también nos

parece bien que se constituya una comisión bicameral para el seguimiento de esta transformación de las fuerzas armadas.

De todos modos, hay una cantidad importante de temas que creemos que deberían estar incluidos en esta iniciativa; como en ella no figuran, tal vez podrían incorporarse en las leyes que están pendientes.

Entre estas cuestiones, nos parece necesario un rediseño de efectivos con criterio base cero. Creemos que el primer debate que debe darse es el que se apuntaba en las intervenciones anteriores. ¿Cuál es el presupuesto que está dispuesto a gastar e invertir el pueblo argentino en la defensa nacional? Sobre la base de ese dato, ¿de qué manera se distribuyen o se establecen los efectivos necesarios? Nosotros denominamos este aspecto como el rediseño de efectivos con un criterio base cero.

Por supuesto que es necesario promover una mentalidad renovadora, que simplifique drásticamente los aspectos burocráticos, rutinarios y administrativos en todos los niveles, con grandes reducciones de efectivos en los estados mayores y un refuerzo paralelo de la actividad netamente operativa de las unidades.

Se requiere promover la especialización y la permanencia de los oficiales en destinos donde la continuidad es garantía de eficacia. Se debe instaurar drásticamente, con mucha mayor intensidad que hoy, el concepto de ascenso por mérito, haciéndolo prevalecer progresivamente sobre la antigüedad desde el grado de capitán o equivalente. Esta reforma esencial requiere ser acompañada por una intensa acción de adoctrinamiento, a fin de lograr un cambio de mentalidad que ya ha comenzado a manifestarse.

Se requiere eliminar definitivamente la perniciosa costumbre del retiro cuando un oficial es sobrepasado por otro más moderno, aumentando paralelamente el tiempo de permanencia en actividad de los cuadros, lo que constituye un dato fundamental para la economía de las fuerzas armadas en lo que atañe a la inversión en personal, ya que a los 50 o 55 años de edad, cuando la mayoría de los hombres y mujeres están en la plenitud de su rendimiento, son desaprovechados por las fuerzas armadas y pasan a retiro.

Nosotros creemos que estos son temas que deben considerarse para un aprovechamiento más racional de los recursos de las fuerzas.

En definitiva, para no reiterar conceptos que ya han sido expresados y sobre los cuales pretendemos señalar nuestras opiniones en el debate posterior, queremos mencionar uno de los aspectos más importantes y novedosos que trae la iniciativa, consistente en el incremento plurianual del presupuesto.

En el articulado del proyecto se establece que sobre la base de los 3.500 millones de dólares del presupuesto de defensa del año 1996, se va a efectuar un incremento anual acumulativo del 3 por ciento durante los próximos cinco años.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Marcelo Eduardo López Arias.

En su intervención, el señor diputado Casella decía que este porcentaje tenía como objetivo seguir el crecimiento del producto bruto argentino. Sin embargo, por algún motivo que no alcanzamos a interpretar, cuando se toma el monto total, se elige el importe del presupuesto de defensa y de seguridad de 1996, consistente en los 3.500 millones de pesos. Eso incluía el presupuesto de las tres

Apv T.36 fuerzas armadas más el de las tres fuerzas de seguridad: gendarmería, prefectura y policía. Es sustancialmente distinto tomar el 3 por ciento de incremento para el presupuesto de defensa sobre la base de defensa y seguridad que sólo sobre defensa.

Estimo que corresponde que quien informó el proyecto por el bloque Justicialista aclare cómo se compone la base que se ha tomado para el incremento de los presupuestos futuros, porque quizás se cometa un error al incluir una suma que no corresponde.

Formulamos esta salvedad con la sola intención de clarificar y de que eventualmente se pueda enmendar en la consideración en particular, pero expresamos nuestro apoyo inicial al proyecto en consideración. Por supuesto, dejamos abierto para el debate futuro todo lo vinculado con la complementación de esta norma, que sólo es un primer paso en la reestructuración de las fuerzas armadas luego de catorce años de democracia. A nuestro entender este proyecto deberá ser complementado con otros de la misma jerarquía que dejen en claro cuál es la política de la Nación en materia de defensa nacional y de reestructuración.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. BALTER.- Señor presidente: en nombre de los bloques Liberal de Corrientes, Demócrata Progresista, Desarrollo y Justicia, Renovador de Salta, Demócrata de Mendoza y Bloquista de San Juan, adelanto nuestro apoyo en general al proyecto en consideración.

Queremos referirnos a tres aspectos: el de la oportunidad, el vinculado con la transparencia y la claridad, y finalmente el técnico financiero.

En relación con la oportunidad, nadie puede estar en desacuerdo con buscar una solución a un problema que todos los sectores políticos que se han expresado en el recinto han señalado: el de la reestructuración de las fuerzas armadas, porque de eso trata esta iniciativa y no de defensa ni de la inserción en la política exterior de la Argentina.

Creemos que la reestructuración de las fuerzas armadas es necesaria y por eso apoyamos esta solución. Sin embargo, estamos adoptando esta actitud con un sentido práctico, porque también encontramos que en esta decisión tenemos que contraponer lo deseable con lo posible.

Asimismo debemos remontar un problema de índole ética: si bien no tenemos dudas respecto de esta iniciativa, a la vez se nos plantean otros problemas a los cuales debemos dar una respuesta contundente y rápida que no podemos demorar. Por eso felicito a quienes han tomado la iniciativa de buscar una respuesta concreta al problema del financiamiento educativo porque el tema de la educación también se encuentra postergado

desde hace mucho tiempo y afecta a la dignidad, a la seguridad y a la soberanía de la Nación.

También se plantea la necesidad de encontrar una respuesta concreta para nuestros jubilados y para todos los problemas sociales, que cada día son mayores en la República Argentina. Tal como ha ocurrido con este proyecto de reestructuración de las fuerzas armadas, tenemos que encontrar una solución posible para nuestros productores - tan castigados a lo largo y ancho del país- y para la pequeña y mediana empresa, que está realmente sufriendo como nunca lo ha hecho en la historia de la Argentina.

Por eso estamos convencidos de que debemos apoyar esta iniciativa, pero al mismo tiempo dejamos planteada nuestra reflexión ante esta Honorable Cámara, a fin de que con la misma imaginación, perseverancia e ingenio con que se ha logrado dar una respuesta a la reestructuración de las fuerzas armadas, nos aboquemos rápidamente al tratamiento de proyectos referidos a los sectores que he mencionado.

Por otra parte, quiero referirme al aspecto vinculado con la claridad y la transparencia. En tal sentido debo señalar que observamos con dolor y preocupación cómo en nuestro país -esto de ninguna manera significa un juicio de valor de todas las fuerzas-, se buscaron fuentes alternativas de financiamiento, como ocurrió en otros lugares del mundo, entre los que podemos citar el caso de las fuerzas armadas de la ex Unión Soviética. Esto también lo hemos visto en el caso de la policía bonaerense. Asimismo, hemos detectado varios casos o ejemplos vinculados con prácticas marginales como las que ha venido investigando el diputado Viqueira, vinculadas con la venta de inmuebles o relacionadas con las actividades en los aeropuertos de la Argentina, lo que en algún momento tendremos que investigar.

Creo que todas estas formas o búsquedas de financiamiento alternativo, que se han venido desarrollando para un sector que ha sido castigado, deben desaparecer total y absolutamente. Por eso también, y en aras de la claridad y la transparencia, estamos apoyando este proyecto de ley de reestructuración de las fuerzas armadas.

Queremos que desaparezcan esas zonas grises que existen hoy en algunas fuerzas. Concretamente, me estoy refiriendo a la policía aeronáutica, que erradicó a la Gendarmería Nacional del control de los aeropuertos y de los depósitos fiscales. Estas son cosas muy importantes que deben resolverse a través de esta reestructuración.

Finalmente, más allá de que en oportunidad del tratamiento en particular hagamos las observaciones correspondientes, existe un principio de caja que es universal. Me estoy refiriendo a la parte técnica o financiera del proyecto. Cuando el Congreso Nacional sanciona el proyecto de ley de presupuesto establece políticas en materia de gastos. También se determinan las grandes estrategias en materia financiera que deben existir en la República.

Apv T.38

El tratamiento del presupuesto es el momento oportuno para decidir cuáles son los sectores en los que el Estado debe invertir y gastar.

Las asignaciones específicas no son buenas consejeras de administración,

y en este proyecto lamentablemente estamos incurriendo en ese error.

Adviertan que ha sido un equívoco similar a aquel en el que nosotros mismos estamos propensos a caer, que origina nuestras críticas a países vecinos respecto de su política armamentista. Me refiero concretamente al caso de Chile, cuyas fuerzas armadas se financian a través de las asignaciones específicas que se obtienen del negocio del cobre.

De manera que lo que estamos por convalidar por medio de esta iniciativa constituye un mal precedente. Deberíamos tener como mira ese principio científico, universal y reconocido en el mundo de las finanzas públicas que es el de la caja única.

Adelanto que durante el tratamiento en particular del asunto volveré sobre esta cuestión.

Con estas breves expresiones y teniendo en cuenta las brillantes exposiciones de los señores diputados Casella y Francos, reitero nuestro apoyo en general al proyecto de ley en tratamiento. (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OLIMA.- Señor presidente: en nombre del bloque PAIS adelanto nuestro respaldo a la norma que se halla en consideración, con las mismas salvedades que otros diputados preopinantes han formulado en el sentido de que esta ley no es lo mejor, no es lo óptimo, pero marca un camino.

Se ha dicho que no es posible imaginar una mecánica de defensa sin simultáneamente considerar aspectos vinculados con la política exterior. Comparto ese criterio y, por lo que he escuchado, celebro que la unanimidad de los bloques se pronuncie a favor de una política de reestructuración de las fuerzas armadas.

En los casi quince años de democracia que hemos vivido no son muchos los temas sensibles que han podido ser sustraídos del ámbito de la discusión política. El hecho de que estemos consensuando un proyecto de ley de reestructuración de las fuerzas armadas durante la discusión en general está dando una señal de madurez política de la sociedad argentina.

Comparto la idea de que no hay Nación sin fuerzas armadas, pero también creo que ésta no se puede constituir sin un proyecto en común, que es lo que nos está faltando; un proyecto consensuado por la sociedad y por todos los sectores políticos que contemple las profundas transformaciones del mundo en la última década y la existencia de nuevos factores que operan internacionalmente y que superan largamente la capacidad financiera de los Estados, a veces para bien, en ocasiones para mal.

Por eso celebro que hoy demos un paso sustancial

Apv. T.39 que significa poner por encima de las divergencias partidarias un tema central para la constitución de una Nación.

Sin embargo, no quiero silenciar el hecho de que el consenso que hoy hemos logrado para tratar una iniciativa de esta naturaleza nunca se intentó alcanzar en

lo concerniente a la otra pata fundamental para lograr una unidad: me refiero a la política exterior.

Es cierto que no se puede imaginar una política de defensa sin una política exterior, y también lo es que no es posible imaginar ni una ni otra sin un proyecto nacional consensuado que nos permita saber a los argentinos hacia dónde nos dirigimos.

Teniendo en cuenta la historia que nos ha tocado vivir y la falta de ejercicio democrático que ha sufrido el país, nos hemos acostumbrado a que el gobierno de turno fije esencialmente cuatro o cinco caminos que son recorridos por el resto de los argentinos, y así nos ha ido.

Los reclamos que los argentinos podemos exhibir a lo largo de la historia en materia de educación y salud no son imputables a un solo gobierno ni a dos, sino a la incapacidad de nuestros habitantes de consensuar un modelo y de llevarlo adelante.

No quiero abundar más sobre este proyecto de ley, que tiene largos meses de discusión en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta Cámara. El hecho de que recientemente se haya producido una modificación en la composición de las bancadas no significa que el consenso alcanzado haya caído, puesto que hoy estamos recurriendo a un mecanismo reglamentario para aprobar un proyecto de ley que ha sido consensuado por las fuerzas políticas del país. Celebro que esto sea así y espero que constituya solamente un paso más para que los argentinos seamos capaces de consensuar en conjunto un modelo nacional.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. VIAÑA.- Señor presidente: anticipo mi voto afirmativo en general para el proyecto de ley sobre régimen de reestructuración de las fuerzas armadas, pero no puedo dejar de fundamentar las razones que me impulsan a hacerlo.

La provincia de la que provengo -Tierra del Fuego- ha sido testigo de la acción de las fuerzas armadas no sólo como el medio más apto para defender la seguridad sino como un elemento fundamental y eficaz de desarrollo e integración.

En nuestro país y por distintos medios se ha tratado de separar a las fuerzas armadas de la sociedad, dejando de lado el hecho de que constituyen una parte integrante de ella.

Apv T.40

Este proyecto consensuado trata de reafirmar el espíritu de la defensa y recuperar el anecdotario militar, que en el caso de mi provincia nace con la fundación misma de la ciudad de Ushuaia, con la expedición del comodoro Augusto Lacerre, y llega hasta nuestros días con la valerosa acción del Batallón de Infantería de Marina número 5 en la heroica gesta de Malvinas, al mando en aquella oportunidad del capitán Robaccio. Pero ese anecdotario también incluye acciones para el desarrollo y consolidación de nuestras provincias, pues para ello han hecho su aporte hombres como Godoy, Moyano,

Anadón, Gregorio Lloret, el almirante Guzmán, Justo Guillermo Padilla, los capitanes Arigotti y Suarez del Cerro, y Ernesto Campos, oficial de la marina al que no debemos olvidar pues fue uno de los primeros diputados que tuvo mi provincia en este recinto.

Es decir que haciendo un ejercicio retrospectivo debemos señalar que, en lo que atañe a mi provincia, las fuerzas armadas tuvieron una presencia que fue conformando y asegurando las condiciones para posibilitar, en medio de todas las dificultades y carencias que es fácil imaginar, el establecimiento de poblaciones en aquellas latitudes. Esas facetas que tanto en la Patagonia como en nuestra isla de Tierra del Fuego han mostrado nuestras fuerzas armadas, y que están tan alejadas de la concepción habitual acerca de lo que constituyen sus tareas específicas, merecen ser resaltadas, pues han sido parte de una labor sistemática pero llena de dificultades para realizar la interconexión de pequeñas y muy modestas poblaciones y la integración de los hombres de sus propias filas que quedaron en nuestra isla.

El acuerdo que estamos alcanzando en este Congreso para la aprobación del régimen de reestructuración de las fuerzas armadas será un verdadero logro del sistema parlamentario. Ese consenso se expresa en los propósitos: ya no alcanza con tener fuerzas armadas plenamente integradas a la democracia si no se las dota de las condiciones necesarias para que cumplan su cometido.

Los mayores esfuerzos realizados durante las últimas décadas estuvieron dirigidos a cerrar las heridas del pasado más que a redefinir el rol de esa institución. Últimamente la situación en que se encuentra el Estado se manifestó en una reducción operativa y en la disminución de la injerencia que las fuerzas armadas tenían en el área de la producción bélica.

En la proyectada legislación se formulan políticas orgánicas y funcionales para llevar a cabo una reestructuración que permita enfrentar las nuevas realidades con instrumentos aptos y suficientemente posibles, y dar prioridad a la agrupación de armas combinadas, como así también definir su localización tomando en cuenta su probable empleo, la extensión geográfica y la densidad de población, factores que en la Patagonia conocemos bien. También se pretende instrumentar un sistema educativo que permita un aprovechamiento de la capacidad disponible, mientras que en lo que respecta al equipamiento se deberá dar prioridad a aquél que potencie la capacidad disuasiva y signifique incorporación de tecnología. Se estimula el interés y la intervención del sector privado en el área de la producción y se prevé la asignación de los recursos presupuestarios plurianuales para atender la reestructuración y recuperación de la capacidad operativa, la recomposición salarial, la modernización del equipamiento y la modificación del sistema de retiros y pensiones.

Desde el punto de vista práctico podemos decir que los recursos se incrementarán en un 15 por ciento durante el próximo quinquenio, pues en ese período se sumará a las economías realizadas el producido de la venta de bienes por un monto de hasta

1.000 millones de pesos; además se podrán realizar operaciones de crédito para complementar dicho monto.

T.41

Por último, un logro muy importante es la creación en el ámbito del Congreso de la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar. En el tratamiento en particular sugeriremos algunas modificaciones que, si bien no afectan su finalidad, ajustan sus alcances.

Para terminar, ratificamos nuestra intención de voto en el anhelo de que por medio de esta norma se logre cumplir con la misión que la Constitución asigna a las fuerzas armadas.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. MENDEZ DE MEDINA LAREU.- Señor presidente: como representante de un partido provincial, el Partido Nuevo de Corrientes, siento la necesidad de exponer mi posición respecto del tema en tratamiento, si bien no puedo aportar la solvencia técnica ni la solidez doctrinaria que han exhibido los oradores que me precedieron en el uso de la palabra. Pero como correntina, como ciudadana común de mi provincia, siento la necesidad de hacer uso de la palabra en esta ocasión en que se trata nada menos que la reestructuración de las fuerzas armadas, un tema que hasta hace poco parecía tabú y al que le escapábamos todos los argentinos.

Hoy expreso mi satisfacción al ver esta convergencia de opiniones que seguramente nos permitirá aprobar este valioso proyecto elaborado por la Comisión de Defensa.

Corrientes tiene una larga vinculación histórica con las fuerzas armadas. Fue campo de batalla y puso sus hombres al servicio de la construcción nacional desde la campaña de Belgrano al Paraguay; con sus hombres en el Regimiento de Granaderos a Caballo; peleando en las luchas por la independencia; armando las campañas contra la dictadura de Rosas; participando en la batalla de Caseros; en el Ejército Grande; construyendo buques para la Armada Nacional incipiente en las Carpinterías de Ribera, participando en la guerra de la Triple Alianza y, finalmente, en la guerra de las Malvinas, en donde desgraciadamente se desnudan las falencias de unas fuerzas armadas que no consiguieron modernizarse.

Cien años antes, un educador, Domingo Faustino Sarmiento, profesionalizaba la carrera militar, creando el Colegio Militar, la Escuela Naval y, a partir de allí, múltiples instituciones educativas.

Creemos que las fuerzas armadas son instituciones fundamentales de la Nación, que deben recuperar su prestigio y superar el enorme deterioro que le provocaron las inconductas de algunos de sus miembros. Esta reestructuración ya ha comenzado; por lo menos en algunas provincias se advierte el traslado de guarniciones y el cierre de alguna

de ellas, respondiendo a las nuevas políticas. Si agregamos la supresión del servicio militar obligatorio y la incorporación activa de la mujer a las fuerzas armadas nos damos cuenta de que se están produciendo cambios estructurales importantes.

El proyecto de ley en debate responde a la necesidad de traducir en normas esas políticas y asumir los cambios. No puede ignorarse que los avances tecnológicos también inciden en la concepción de la guerra y de la paz, y que el nuevo *status* mundial obliga a encarar un proceso de modernización ineludible. Bueno sería lograr que algún experto explique el grado de exposición de nuestro país frente a formidables vecinos como Brasil y Chile.

Desde mi punto de vista no puede confundirse estrategia disuasiva con indefensión, pero no soy una experta. Sin embargo, considero indispensable el fortalecimiento institucional de las fuerzas armadas, el que necesariamente debe apuntar a la cualificación técnico- profesional de sus integrantes en todos los niveles y categorías, al adecuado equipamiento que asegure el logro de sus objetivos y al financiamiento suficiente para que estos dos componentes interactúen con eficiencia.

Sin duda que a los legisladores nacionales nos están quedando pendientes algunas materias importantes:

T.42 la ley de profesionalización docente, el financiamiento educativo y el tratamiento ecuánime para los demás sectores sociales también postergados en sus remuneraciones. Con el espíritu que advierto en esta Cámara creo que este año vamos a llegar a reparar estas injusticias.

Considero acertada la idea que sustenta este proyecto en cuanto a constituir una comisión parlamentaria de seguimiento, de manera que funcione permanentemente un órgano de control.

Por todos los argumentos expuestos, el bloque al que pertenezco va a prestar su voto favorable a la aprobación de esta iniciativa.

En oportunidad del tratamiento en particular, de ser necesario, quizá haremos algunas objeciones de tipo gramatical. Pero si ello trabara la aprobación del proyecto, aquellas serán suspendidas. Lo que sí creemos es que un futuro proyecto oportunamente subsanará las falencias formales que pueda tener la iniciativa que hoy está en discusión.

Por lo expuesto, vuelvo a manifestar que el Frepanu va a votar a favor del proyecto en debate.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. BULACIO.- Señor presidente: cuando se sancionó la ley de defensa nacional en el año 1988 se dio un gran paso en esta materia al adecuar las misiones y los criterios operacionales de nuestras fuerzas armadas. Lamentablemente, el esfuerzo no fue

continuado y la tarea quedó inconclusa. Diez años después nos encontramos con que poco se ha hecho en el rumbo que ese instrumento legal señaló.

Me refiero a que no fue dictada la correspondiente reglamentación y tampoco se dio cumplimiento a la elaboración del conjunto de normas necesarias y complementarias que determinaban sus disposiciones transitorias, que fijaban para ello un plazo de 365 días, dentro del cual, y como responsabilidad del Consejo de Defensa Nacional creado por esa ley, o del Ministerio de Defensa como su órgano de trabajo, debió haberse elaborado el anteproyecto correspondiente a la reestructuración y modernización de las fuerzas armadas.

Al vacío legal resultante se suma hoy la ausencia de un planeamiento estratégico militar que proporcione bases para la reestructuración, despliegue y adiestramiento de nuestras fuerzas armadas.

En el mes de octubre de 1996 se dictó el decreto 1116/96, que fijó el encuadre político para la tarea específica de organizarlas, pero tampoco se avanzó. Ello motivó una declaración de esta Cámara a fines de 1997, que requería al Poder Ejecutivo se sirviera impartir las directivas de estrategia nacional para la defensa que dieran lugar al postergado planeamiento.

Hoy volvemos a tener entre nuestras manos un proyecto de ley sobre reestructuración, felizmente consensado entre todos los bloques políticos. Podemos afirmar que prácticamente no hay sector de la vida nacional –incluidas las propias fuerzas armadas– que desconozca o rechace la necesidad de una reforma seria y de fondo.

Los mismos fundamentos de este nuevo proyecto lo afirman cuando sostienen que nuestras fuerzas armadas no están hoy a la altura de los requerimientos que la defensa nacional plantea ante la falta de orientación política clara, ante los presupuestos insuficientes y ante la desmoralización creciente entre los cuadros. Estas son palabras textuales tomadas de los fundamentos.

T.43

Durante todos estos años, casi una década, se profundizó un proceso de deterioro que fue acompañado por drásticas y constantes reducciones presupuestarias, las que a su vez motivaron improvisadas medidas destinadas más a sobrevivir que a resolver el problema de fondo, para lo cual se carecía de bases.

Alarmado por las numerosas declaraciones públicas y advertencias en relación con una probable situación de indefensión, el diputado que habla trató sin éxito de obtener un cuadro acabado y oficial de la situación. Hoy tampoco lo conocemos.

En cada uno de los años anteriores de mi mandato presenté pedidos de informes, que no tuvieron respuestas, sobre las condiciones en que se encontraban las fuerzas armadas para cumplir la misión que establece la ley de defensa.

El jefe de Gabinete de Ministros en la sesión informativa del mes de abril del año pasado también respondió sobre el asunto con evasivas e imprecisiones. Yo basaba mis inquietudes en hechos objetivos y evidentes. ¿En qué condiciones podría encontrarse un ejército que sufrió una disminución de su presupuesto a la décima parte y su personal a la

mitad mientras conservaba casi intacta su estructura operacional? Sin duda hueco, esquelético, sin la contundencia ni capacidad que requiere una campaña o la más simple operación militar, sin mencionar su nulo efecto disuasivo.

Consideraba esa información como un adecuado punto de partida para la búsqueda de soluciones definitivas. Sin dejar de valorar los sacrificios y esfuerzos realizados veíamos en la obsolescencia del material, en la falta de mantenimiento, en los frecuentes accidentes y en las deserciones del personal calificado un cuadro crítico de nuestras fuerzas armadas, mientras esta Cámara había iniciado su aproximación a la búsqueda de soluciones al considerar y tratar de encontrar puntos de consenso en los diferentes proyectos de reestructuración.

Hoy estamos analizando el proyecto que al parecer tiene la aprobación prácticamente de todos. Considero que, más allá de enunciados saludables y sanas intenciones, y aunque no brinda todavía una solución integral al problema, esta ley es un paso importante. Destaco que el consenso alcanzado tras un largo debate es su principal mérito. Con su aprobación se sale de una prolongada y grave inacción sobre un tema vital para el país, y se cumple así con la cláusula constitucional que otorga al Congreso la facultad de fijar las fuerzas armadas en tiempos de paz y guerra y dictar las normas para su organización y gobierno.

Técnicamente un proyecto de reestructuración requiere que se definan tres aspectos básicos. Primero, la misión o el para qué de su existencia y previsiones de empleo; segundo, la composición, organización y despliegue necesario; y, tercero, los recursos que en consecuencia se asignen en función de las posibilidades o prioridades nacionales.

Con respecto a la misión, ella debe estar en un todo de acuerdo con lo que establece en general la ley de defensa, pero ajustada a la realidad y a los cambios producidos en el escenario mundial y regional. Este es un interrogante básico: el para qué de su necesidad y su preparación, orientando la reestructuración en un sentido concreto. El contexto, el marco regional, se presenta con muy escasas probabilidades de conflicto bélico, aunque nunca se lo debe descartar, como no lo hace ninguna Nación del mundo.

No obstante los esfuerzos mancomunados por la paz internacional, mientras se acallan las hipótesis de conflictos tradicionales, autoridades nacionales y militares, incluido el propio presidente de la Nación, han expresado que las fuerzas armadas deben prepararse para enfrentar el embate de nuevas agresiones o nuevos roles que se sumen al concepto tradicional de defensa de la soberanía.

Este punto básico, que puede ser motivo de debate en el seno de la sociedad y en este Parlamento, no ha sido el inspirador del contenido del proyecto.

La organización, composición y despliegue de las fuerzas requieren de un planeamiento estratégico militar que sirva de base. Ese planeamiento aún no se ha completado, privando de fundamento a medidas ya adoptadas y haciendo inconveniente toda acción aislada que se ejecute.

T.44 Esto es lo que viene sucediendo y, en este sentido, el proyecto no pasa de establecer una suma de generalidades, por lo que pertenece exclusivamente al nivel administrativo y financiero.

vdr En el campo de los recursos -que tal vez sea el aspecto más urgente y necesario para superar la actual situación- se encuentra la mayor justificación de este proyecto. Sin embargo, con estricta lógica no sería posible conocer la magnitud que necesita el presupuesto militar de un país hasta que no se disponga de una estrategia y de una estimación de requerimientos.

Parecería que en el mundo real ello se ha invertido. Como sostuvo un ex secretario de Defensa de los Estados Unidos, *mister Cheney*, hoy el presupuesto configura - aunque ello parezca un disparate- la estrategia, y no es la estrategia la que determina el presupuesto.

Ello es así porque los sistemas defensivos más actualizados y de tecnología más avanzada y compleja, incrementan en forma constante y acelerada sus costos. Como comentario para evaluar los recursos que asigna esta iniciativa, podríamos agregar que en la situación imperante nuestro país es el que menos invierte en defensa en la región.

Según el Instituto Mundial de la Paz, en relación con el producto bruto interno, el gasto militar promedio mundial es el 2,3 por ciento; en Latinoamérica, el 1,3 por ciento, y en la Argentina es inferior al 1 por ciento.

También vale la pena recordar que la Argentina destina a defensa el menor porcentaje presupuestario de la región, siendo el de este año el más bajo de su historia.

Nuestro país tiene las fuerzas armadas más reducidas en relación con su población total. El porcentual de uniformados en Estados Unidos es de 8,5 personas cada mil habitantes; en Europa occidental, de 6; en Chile, de 6,4, y en Argentina, de 2.

En síntesis, a partir de la promulgación de la ley de defensa vigente, el presidente de la Nación, como comandante en jefe de las fuerzas armadas, y los órganos que de él dependen, deberían haber asumido la reconstrucción del proceso de reestructuración, sometiendo al Congreso los instrumentos indispensables. De haber sido así, este proyecto habría sido innecesario.

En segundo lugar, el proyecto que nos ocupa impulsa finalmente la tarea postergada, estableciendo un marco y las bases generales para su ejecución. Se vuelve a emplazar al Poder Ejecutivo para que cumpla en forma sucesiva y cronológica con los pasos necesarios que permitan arribar a la reestructuración y modernización buscada.

En tercer término, parece razonable, aún ante la ausencia de requerimientos concretos y a partir de una estrategia aprobada, establecer una continuidad presupuestaria - incluso, con un ligero incremento-, a fin de satisfacer necesidades inmediatas de funcionamiento y mantenimiento, mientras se profundizan las soluciones adecuadas.

Considero que el proyecto es insuficiente, pero al mismo tiempo me parece saludable, ya que responde a la intención y a la necesidad de avanzar en la reestructuración

de nuestras fuerzas armadas. Por ello, en nombre del Partido Autonomista de Corrientes y del mío propio, adelantamos nuestro voto en general por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. MORENO RAMIREZ.- Señor presidente: si bien el señor diputado Balter habló en representación del Grupo Federal, que incluía al Partido Desarrollo y Justicia de la provincia de San Juan, no quisiera pasar por alto la posibilidad de fundar mi voto en general por la afirmativa al proyecto de ley de reestructuración y modernización de las fuerzas armadas.

T.45 En nuestra opinión estamos considerando un proyecto de ley muy importante pues involucra la defensa nacional y la protección de los intereses de la Nación. Esta reestructuración asegurará unas fuerzas armadas modernas y eficientes fundamentalmente en materia de adiestramiento y equipamiento.

Mis pares ya se han referido a otros temas, pero en lo personal no puedo dejar de señalar que la reestructuración promueve la integración de las fuerzas armadas, lo cual conlleva la reducción de los gastos operativos.

Asimismo estimo preciso destacar la importancia de la creación de la comisión bicameral que tendrá a su cargo el seguimiento del proyecto de reforma y reestructuración de las fuerzas armadas.

En el marco de las leyes de defensa nacional y seguridad interior, y teniendo en cuenta que la defensa de los intereses del país es una facultad indelegable del Estado nacional, el bloque Desarrollo y Justicia votará en general por la afirmativa el proyecto en consideración.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. CORCHUELO BLASCO.- Señor presidente, estimados colegas: mi intervención en este debate se origina en el hecho de que el año pasado un proyecto del ex diputado Jaunarena, de la Unión Cívica Radical, logró el consenso de todos los bloques que componen las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda, con la sola disidencia parcial del señor diputado Polino. Ese acuerdo nos abrió el camino para dialogar con la gente de nuestro distrito, y así lo hicimos.

Con el dictamen contenido en el Orden del Día N° 1933 en nuestro poder, dialogamos respecto de este tema con importantes sectores de la comunidad civil y con oficiales superiores, jefes, suboficiales y personal civil de las fuerzas armadas.

En el Regimiento de Coraceros General Pacheco de Esquel me reuní con alrededor de doscientos oficiales, suboficiales y oficiales jefes, y mantuve con ellos un diálogo de casi tres horas sobre el proyecto de reestructuración y modernización militar.

También participé de reuniones con oficiales y jefes del Regimiento 25 de Sarmiento, del Comando de la 9ª Brigada de Comodoro Rivadavia, de la Fuerza Aérea Argentina de la misma localidad, de la base naval Almirante Zar de Trelew, y también con aproximadamente cien oficiales y suboficiales de la Gendarmería Nacional de Esquel y de Río Mayo, en mi amada provincia del Chubut, que pertenece a la Patagonia periférica. Como representante de esa porción de la República Argentina quiero expresar algunos conceptos para que queden reflejadas en el Diario de Sesiones la intención, la vocación y el espíritu de este legislador al votar en general por la afirmativa esta norma y al proponer luego en particular algunas enmiendas a su articulado.

Deseo expresar que me siento gratificado por el hecho de que los bloques que componen la Alianza acompañen este proyecto de ley de reestructuración militar, porque en el inciso f) del artículo 4º se habla de la jerarquización del personal militar mediante remuneraciones adecuadas a la responsabilidad de la función. Asimismo, en el Título III, en Disposiciones Relativas al Personal, el artículo 11 se refiere puntualmente al personal con dedicación permanente, complementado con personal en actividad incorporado por períodos determinados. Esto es importante porque, en los diálogos que mantuve, casi invariablemente se señalaba la necesidad de incorporar la cuestión salarial. Lo mismo sucede en otras áreas, en muchas de las cuales tienen responsabilidad las provincias; por ejemplo, en el tema docente el gobierno provincial maneja los salarios. Particularmente en las unidades de las fuerzas armadas y de seguridad en las que mantuve reuniones, el reclamo salarial era permanente. De modo que quiero expresar que me siento representado por el trabajo de los diputados que firmaron el dictamen que se produjo el año pasado. Asimismo, me complace saber que habrá un voto unánime en general a favor del proyecto de ley por parte de todos o de la mayoría de los integrantes de la Alianza y de las demás fuerzas políticas.

Por otra parte -creo que esto no se ha expresado en esta sesión-, considero inteligente la redacción del artículo 7º de la iniciativa. Quienes venimos trabajando muy fuerte en los procesos de integración y hemos acompañado al presidente Menem en ese paso gigantesco que ha sido la firma del acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur, hemos estudiado la historia de la Unión Europea para ver cómo podemos fortalecer los marcos de integración regional aprovechando las experiencias positivas y negativas de otros países que forman parte de la Unión. Al respecto, quiero destacar que más del 65 por ciento de la ciudadanía de la Unión Europea presenta una gran vocación en el sentido de plantear no solamente la posibilidad de lograr una moneda común -el ECU-, sino también que los mecanismos de defensa y de manejo de las relaciones exteriores puedan ser considerados en bloque.

La redacción del artículo 7º se refiere, precisamente, a la necesidad de analizar el posible desarrollo de un sistema de defensa en el marco del Mercosur. Dentro de este contexto está el tema de la reestructuración de las fuerzas armadas.

Consecuentemente, el artículo ingresa en un terreno de avanzada al tomar como claves los conceptos de defensa en la integración del Mercosur.

No puedo dejar de señalar que cuando el señor presidente de la Nación recibió a los presidentes de otros países integrantes del Mercosur, tuvieron participación oficiales de las fuerzas armadas y de seguridad. Por lo tanto, este sería en cierta forma el germen de una búsqueda que estará acompañada con algo que, evidentemente, está adquiriendo un marco de modernidad a nivel mundial.

Por su parte, el artículo 25 del proyecto alude a la necesidad de elevar una propuesta de rediseño del Sistema de Retiros y Pensiones Militares. Este tema ha sido motivo de demanda permanente en los amplios foros de preguntas que se llevaron a cabo en mi provincia. Asimismo, quiero puntualizar un concepto vinculado con un proyecto de ley que presenté hace tres años, que no fue tratado por esta Honorable Cámara. Está referido a la parte final de este artículo, que establece que la reforma del Sistema de Retiros y Pensiones Militares deberá incluir una cuantificación del costo que demandará su implementación, el que deberá ser asumido por el Estado Nacional en lo relativo a la preservación de los derechos adquiridos. Cuando el asentamiento de los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad se produce en las áreas periféricas o alejadas de los centros, gozan de un adicional por zona desfavorable por el hecho de estar viviendo lejos de sus lugares de origen. Pero en el momento en que se produce el retiro o la jubilación de un integrante de estas fuerzas, dicho adicional le es suprimido aunque quiera permanecer en esa zona.

Por lo expuesto, solicito que en el momento en que se analice el rediseño del Sistema de Retiros y Jubilaciones se contemple la necesidad de comprender que las regiones periféricas del país se pueblan y fortalecen cuando a la gente no se le quitan los complementos por zona desfavorable que percibe durante el tiempo de actividad.

Me referiré al artículo 33, sobre el sistema educativo, en oportunidad del tratamiento en particular.

Finalmente, quiero dejar establecido un criterio. El artículo 10 en cierta forma se encuentra relacionado con el 9º, y se refiere a la agrupación por áreas geográficas y a las unidades militares, inclusive en combinación de armas.

T.47 La norma determina que para la reestructuración y el despliegue se considerará en forma especial su probable empleo, la extensión geográfica del país, la *vdr* baja densidad poblacional en zonas apartadas -especialmente en áreas de frontera- y la concentración de unidades en menor número de bases.

En los fundamentos de este proyecto de ley se señala que la existencia de intereses particulares y conflictos potenciales ha llevado al descuido de nuestra defensa, mientras se observan procesos de rearme importante entre nuestros vecinos. También se explica que el equilibrio de fuerzas es una condición *sine qua non* para la estabilidad y la paz regionales, tal como lo han demostrado otras regiones del mundo durante décadas recientes.

Escuché al señor diputado Caputo referirse al marco de la defensa en prevención -manifestó una expresión similar-, concepto que en general comparto. Debe atenderse al marco programático de los artículos 9° y 10, en cuanto a que no queremos observar pasivamente que se produzcan desguaces, retiros o las denominadas reestructuraciones de las unidades de la Patagonia, sin la participación de los gobernadores y de nuestra comunidad. Esto que señalo ha sido motivo de diálogo con la comunidad civil y militar de mi provincia y por eso afirmo que gobierno y comunidad quieren participar en el armado y reestructuración de las unidades militares.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. AVELIN.- Señor presidente: el bloque Cruzada Renovadora apoya este proyecto de ley que cuenta con el apoyo prácticamente unánime de todos los sectores políticos del país, fundamentalmente por la situación que hoy vive la Argentina, donde no podemos negar que aún existe la doble tendencia de elegir dos caminos: el de la unidad e integración nacional o el de la disgregación.

Hay muchos factores que inciden para lograr la disgregación de nuestro país. Hay disgregación a partir de la educación fracturada en la escuela pública; hay disgregación social por la falta de empleo; hay fractura de los sectores productivos, particularmente de los pequeños y medianos, ante una gran concentración del poder económico en reducidos grupos.

La propuesta legislativa vinculada a una reestructuración de las fuerzas armadas y su integración al país significa un aporte al camino de la unidad de la que hablé, integración que también pasa por lo territorial.

Esto lo digo como representante de la provincia de San Juan, ubicada en área y zona de frontera, que necesariamente debe recibir esta función indelegable de defensa que tiene el Estado y a la cual no puede renunciar. Para eso hace falta lo que estamos haciendo: reestructurar las fuerzas armadas, equiparlas, darles una revalorización dentro del conjunto de la sociedad e integrarlas a la comunidad civil.

Por eso, cuando escuché a los señores diputados patagónicos hablar de su tierra y de la necesidad de que las fuerzas armadas velen celosamente por lo que significa la soberanía territorial -misión esencial de cualquier fuerza armada de un país-, no he podido dejar de recordar

T.48 la importancia que tiene para la Argentina, por ejemplo, el tema de los hielos continentales patagónicos, que son argentinos. No podemos eludir el contexto de todo lo *vdr* que significa esta situación en Latinoamérica, y tampoco a nivel internacional.

La Argentina es un país con un presupuesto deficiente, donde cada vez se invierte menos y, correlativamente, los países vecinos cada vez invierten más en reequipamiento y rearmado de sus fuerzas de seguridad, tal como sostienen los fundamentos del proyecto de ley presentado por el señor diputado Jaunarena.

Por eso, en cuanto al apuntalamiento de la integración del país -que hoy sufre una fractura-, vemos que áreas estratégicas como las de comunicaciones y energía han sido entregadas a manos privadas monopólicas y extranjeras, con el agravante de que cuando están radicadas en zonas de seguridad o áreas de frontera -como sucede en mi provincia, San Juan- agudizan la posibilidad de conflictos y permiten también una pérdida de la capacidad de defensa de nuestro país.

Retomando el concepto anterior de integración, este debate apunta a una Nación que apuesta a la síntesis y a la unidad nacionales, y deberíamos trabajar de esta manera en todos los temas esenciales, sin perder tiempo en discusiones estériles. Deberíamos hablar, por ejemplo, de la educación para el país, que es el único motor posible para el desarrollo y la integración social.

Por lo tanto, en función de esta concepción filosófica, vamos a apoyar este proyecto de ley fundamentalmente porque apunta hacia un futuro de integración, que no solamente redundará en el aspecto geográfico y territorial sino también en el cultural y social, en beneficio de todos los sectores de la República Argentina.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CAFIERO (J.P.).- Señor presidente: reafirmando la línea argumental expuesta en términos brillantes y académicos por el diputado Caputo en cuanto a la laguna que todavía tenemos por delante, deseo destacar que aún está pendiente una tarea específica de este Congreso, que es la definición profunda, planificada y subordinada de cuál debe ser el papel de las fuerzas armadas en la Argentina y en el mundo de hoy. Esta situación de avance provisional nos introduce en un debate que está pendiente.

Algunos todavía siguen creyendo en una estructura militar o en fuerzas armadas basadas en una estrategia ofensiva, y todavía siguen imaginando el fenómeno bipolar como un eje ordenador de cómo se debe articular y poner en funcionamiento tanto a las fuerzas armadas como al gasto militar.

Lo cierto es que, tal como lo han manifestado muchos de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, hoy en día el mundo se rige por otras reglas de convivencia para tiempos de paz, y también tiene otro tipo de reglas para los conflictos. Si imaginamos hipótesis de guerra para la Argentina, a partir de las cuales tengamos que organizar nuestra estructura militar, nos va a costar muchísimo poder encontrar argumentos para alcanzar a

T.49 imaginar que tales hipótesis de guerra estarán presentes en el corto o mediano plazo. Por eso el señor diputado Caputo hizo bien en citar a ese autor -que también he leído- que desarrolló la tesis de la estrategia defensiva no provocativa.

Por supuesto, éste no es el ámbito en el que podremos discutir sobre estrategias ofensivas, defensivas, defensivas no provocativas o defensivas provocativas. Es indudable que el debate está limitado al contenido del proyecto en consideración. Sin

embargo, no quiero dejar de mencionar las hipótesis de trabajo que todos los países intermedios, de iguales condiciones geográficas, políticas y militares que la Argentina, están desarrollando con éxito en el resto del mundo.

Para la Argentina no es viable pensar en un modelo que no sea el de la estrategia defensiva no provocativa, ya que la elección de alguno de los modelos alternativos nos colocaría en la imposibilidad diplomática de llevarlo a cabo. Imaginemos una estrategia ofensiva con Chile, país con el cual tenemos 3.500 kilómetros de frontera. Eso sería impensable en términos económicos, en términos militares y en términos de la integración que hoy existe.

Es esa integración, precisamente, la que nos ha llevado en la actualidad a superar las viejas barreras de las fronteras. Por ello, las hipótesis de conflictos fronterizos que desarrollaban los viejos ejércitos y las viejas fuerzas armadas han desaparecido.

En consecuencia, la integración, la existencia del Mercosur, la relación con nuestros principales socios, la vinculación con Chile y la elección de la vía diplomática para resolver el diferendo que mantenemos con el Reino Unido de Gran Bretaña sobre las islas Malvinas –particularmente, la inclusión en nuestra Constitución Nacional de una cláusula por la cual se expresa específicamente que ésta es la vía elegida-, nos ponen ante el desafío de imaginar para nuestras fuerzas armadas, frente a un panorama en el cual no hay hipótesis de conflicto, un papel congruente con el gasto de 3.500 millones de pesos que tienen asignado dentro del presupuesto general.

Parece que cuando empezamos a manejar los valores económicos en juego para definir el rol de esas instituciones hay algo que comienza a desacomodarse: el conjunto de ideas que tenemos todos los que aquí estamos hablando sobre estrategias diplomáticas, soluciones pacíficas, integración y respeto a las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y los otros organismos que intervienen en la solución de conflictos.

Por todas estas razones, como bien han dicho otros diputados del Frepaso, se insinúa aquí el comienzo de un debate que deberá ser profundo y fecundo y en el que deberán participar todos los sectores de la comunidad.

El proyecto Jaunarena tiene una ventaja: nos permite con libertad, al margen de las reglas tradicionales de economicismo y fiscalismo que el Poder Ejecutivo suele imponer desde afuera a este Congreso, empezar a definir con autonomía y en representación del pueblo qué rol vamos a asignar a las fuerzas armadas. Sin embargo, es mi obligación hacer una advertencia respecto de uno de los aspectos del proyecto. Últimamente ha habido, no en la iniciativa –aunque en ella también hay alguna referencia al tema de la seguridad interior- pero sí en el discurso de algunos miembros de las fuerzas armadas y en el Ministerio de Defensa, particularmente en una reunión conjunta que realizó ese ministerio sobre el tema de la seguridad en el Mercosur, ciertas alusiones respecto de las cuales el Congreso debería estar alerta.

Se ha comenzado a vincular el problema de la seguridad interior con la crisis social que se vive en nuestro país. En un documento que en junio del año pasado suscribieron un funcionario del Ministerio de Defensa y representantes de otros países de la región se hablaba de la presencia militar en relación con el control del problema del indigenismo, de los sin tierra, de la desocupación, del corte de rutas y de la crisis social. Sobre esto hay que llamar la atención porque la Argentina es uno de los pocos países de la región, si no el único, que ha hecho una clara diferenciación entre el sistema de defensa nacional y el régimen de seguridad interior; o sea que es uno de los países más avanzados en esta materia.

No obstante, hay un discurso para hacernos

T.50 retroceder en este tema. Es más, no hace mucho tiempo, en una reunión de generales muy importantes de la región, el general Bossi se lamentaba de la vigencia de la ley de Defensa Nacional, porque –decía– “constituye una seria limitación para la conducción de las operaciones, especialmente en el caso de un empleo integral de la Fuerza para el restablecimiento de la seguridad interior...”, y advertía lo siguiente: “la inteligencia no se improvisa, se debe contar con un óptimo nivel de inteligencia actualizado sistemáticamente, con el concurso de todas las agencias existentes.”

Es decir, mientras nosotros tenemos dos leyes que diferencian claramente defensa nacional y seguridad interior, en el medio se va colando una nueva tesis y no queremos que este proyecto de ley le abra la puerta a esa posibilidad, contingencias o circunstancias por las cuales se puede convocar a las fuerzas armadas a realizar tareas de seguridad interior.

Se ha hablado de narcotráfico y de indigenismo, de sistemas que pareciera que las policías no pueden controlar, razón por la cual se termina convocando a las fuerzas armadas. En este sentido, creo que en este proyecto de ley y en el mensaje que los legisladores estamos dando está el reclamo permanente de la subordinación de las fuerzas armadas y de seguridad al orden constitucional. Se trata de un orden legal que implica revisar muchos conceptos aun desde las propias fuerzas de seguridad.

Recuerden las palabras de uno de los jefes máximos de las fuerzas armadas, la semana pasada, cuando se refería al concepto de obediencia debida. Al referirse a ese concepto marcaba una idea en cuanto a que no sólo se debe descartar la obediencia ciega sino que tampoco se deberían cumplir las órdenes cuando éstas son ilegales, inmorales o inconstitucionales. Creo que ese concepto debemos trabajarlo y quizás en pocas horas –no sé si hoy o la semana próxima– pasemos a debatir la participación argentina en el conflicto de Estados Unidos e Irak, esto es, en la guerra que Estados Unidos emprenderá contra Irak y, tal vez, tengamos que resolver un dilema o en una de esas lo resuelvan quienes deban cumplir con la orden.

¿Por qué digo esto? El presidente de la Nación ha impartido la orden de acompañar a las fuerzas de los Estados Unidos en la confrontación contra Irak. Esas fuerzas no tienen autorización del Congreso. Por lo tanto, se puede llegar a transformar en

una orden ilegal o inconstitucional. ¿Cómo funciona el concepto de obediencia debida en ese caso? Nuestros jefes militares tendrán que decir al presidente de la Nación que cumpla con el artículo 75 de la Constitución y que, en consecuencia, pida autorización al Congreso antes de enviar a las tropas, porque de acuerdo con el nuevo concepto que hemos construido de obediencia debida no se pueden obedecer órdenes de alguien que está por debajo de la Constitución y las leyes.

En otro orden de cosas me permito decir que la postura que hemos adoptado desde el Frepaso no es la que elige, de un menú de opciones, qué tomo primero y qué tomo después. Para nosotros las urgencias de la sociedad siguen estando *in pectore* dentro de este debate y en los planteos de preferencias que han hecho otros colegas de mi bancada.

La educación y la situación de nuestros jubilados deben ser prioridades presupuestarias. La situación de los desocupados debe ser un objetivo de la actividad y de la energía de este Congreso. El bajo salario y el desaliento del productor deben figurar en la agenda de cuestiones que

T.51

este Congreso tiene que abordar.

Cuando en el mes de diciembre debatíamos sobre este proyecto con el amigo Jaunarena y decíamos que era importante mostrar que los temas presupuestarios deben resolver con anticipación estas urgencias sociales, no descartábamos que en ese criterio de oportunidad en algún momento íbamos a tener que tratar la situación presupuestaria de los hombres de armas, como es el caso de hoy.

No renunciamos a lo que dijimos en el mes de diciembre, pues seguimos planteando la necesidad de que estas urgencias deben estar anotadas dentro del Congreso en la primera línea de sus resoluciones. Me refiero a la situación de la educación y de los jubilados, al desempleo y al aliento al sistema productivo, que constituyen prioridades desde todo punto de vista. No se trata de que elegimos algo para descartar lo otro.

Este proyecto es importante porque vamos a discutir un aumento del presupuesto así como también el hecho de que una institución de manera corporativa venda sus bienes y se quede con los fondos sin que sean distribuidos por Rentas Generales. Asimismo, este proyecto de ley va a resolver los problemas de caja que tiene el sistema de retiros y pensiones militares. Con la misma contundencia que en el mes de diciembre decimos que todos esos aspectos no forman parte de opciones, sino que conforman un sistema que hay que resolver en conjunto.

Por eso nos alegramos de esta propuesta y de la postura a la cual ha arribado nuestro bloque. Si doblegamos el brazo economicista y fiscalista con que el Ministerio de Economía y el Poder Ejecutivo nacional quieren que se sancione cada una de las resoluciones y leyes del Congreso, estaremos sentando un precedente muy importante: que este Parlamento tiene autonomía y libertad para resolver los urgentes problemas sociales.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. ALTERACH.- Señor presidente: estamos considerando un proyecto de ley sobre reestructuración de las fuerzas armadas que va a permitir su organización y un funcionamiento más eficaz.

Esta iniciativa –que estoy seguro habrá de sancionarse esta noche– completa el tríptico jurídico que permitirá la organización nacional con la inserción de las fuerzas armadas, con el complemento de la ley de Defensa Nacional y de la ley de Seguridad Interior.

De esta manera se encara un tema de fondo consistente en tratar de resolver la cuestión militar, que hacía dificultosa la vida de relación, a pesar de todas las contingencias históricas que ha vivido el país, fundamentalmente en esta última etapa, por desaciertos y desviaciones de misiones específicas que no estaban a tono con el encuadramiento constitucional que estaba previsto, que fue distorsionado en el tiempo y trajo consecuencias nefastas para la República.

Creo que es la hora de la labor complementaria y solidaria y de la inserción de las fuerzas armadas, pero subordinadas a la autoridad civil, lo cual dará características especiales a este nuevo proceso democrático

T.52 que vive la República. Está faltando precisamente este instrumento que va a permitir el perfeccionamiento del personal militar, ya que le brindará la aptitud y capacidad necesarias. Se podrán así encarar los problemas que demandan las políticas vinculadas con la utilización de las fuerzas armadas en una estrategia nacional que responda al precepto constitucional de armarse en defensa de la Patria para defender su soberanía.

Es decir que se trata de reencontrarse con la auténtica visión que nunca debió haberse perdido de las fuerzas armadas. Se busca que paralelamente a la cuestión material que importan el personal militar, el equipamiento y todos los aditamentos y elementos que conforman las estructuras globales para el desempeño de este sector social, comencemos un reencauzamiento que va a permitir a la autoridad civil el desarrollo de estas políticas, pacíficamente, respetuosamente y de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

Es este Parlamento el que asume un papel protagónico en la consideración de estos temas que en otros tiempos se consideraban tabú porque parecía que importaban una inserción espuria del sector civil en el sector castrense, cuando debió haber sido históricamente al revés, es decir, se debieron haber seguido los lineamientos que marcaba la filosofía sanmartiniana en la conformación y en las misiones de las fuerzas armadas argentinas.

Creo que estamos en un nuevo tiempo y que por eso se necesita de los ajustes y de los instrumentos que permitan el cumplimiento amplio, generoso y específico de los objetivos de estas fuerzas.

La elaboración de la doctrina de la defensa nacional fue en su momento una jerarquización que hizo el justicialismo en la década del 40 cuando tenía a su cargo el gobierno, preanunciando realmente el rol que correspondía a las fuerzas armadas y a un

país movilizado con todas sus potencialidades. Se pretendía enmarcarlo dentro de esta concepción doctrinaria que con el tiempo fue subvertida a través de aquella desviación que significó la doctrina impuesta por países extraños frente a ésta que se dio en llamar la doctrina de la seguridad nacional. Pero por supuesto el país todo ha reaccionado y creo que estamos en una nueva etapa de estabilización y de conceptualización equilibrada y madura de lo que significan las vivencias de un país con las zozobras que vivió en el pasado.

Las leyes 23.554, de defensa nacional y la 24.059, de seguridad interior son ciertamente necesarias y suficientes para producir el reordenamiento de instituciones que son vitales para la defensa de los superiores intereses de la Nación.

Es por ello que surge este proceso de reestructuración de las fuerzas armadas que viene a complementar las leyes anteriores, actuando como una suerte de coronación del marco de referencia adoptado con anterioridad.

En el informe contenido en el Orden del Día N° 1933, referido al tema que hoy nos ocupa, cuyo dictamen de comisión tuve el gusto de suscribir en su momento, que fue aprobado por mayoría con una sola disidencia y cuyo texto ha adoptado como proyecto la Cámara constituida en comisión y estamos considerando en este recinto, decimos que nuestras fuerzas armadas no están a la altura de los requerimientos que la defensa nacional plantea, ante la falta de orientación política clara, presupuestos insuficientes y la desmoralización creciente entre los cuadros de oficiales y suboficiales.

Este es el claro que se pretende llenar hoy reubicando el comportamiento del personal integrante de las fuerzas armadas en un concepto que permita en esta etapa del conocimiento un mayor perfeccionamiento y capacitación de los cuadros.

Por eso la nueva ley está imponiendo la exigencia que para poder ascender en las escalas superiores de oficiales se tenga un nivel universitario que permita acoplar a su capacitación estrictamente castrense el complemento necesario para el correcto cumplimiento de su misión. En los cuadros de suboficiales superiores se les exigirá el título de bachiller u otro equivalente.

Esto significa un mayor conocimiento, una mejor interpretación de sus roles y una más adecuada inserción en una estrategia nacional que se implemente.

Hace casi diez años, en ocasión de tratarse el proyecto de ley de defensa nacional en cuyo debate tuvimos ocasión de participar, decíamos: "Los miembros de las
T.53 fuerzas armadas se sienten segregados por los miembros de la sociedad, que le dio vida y razón de existencia. Perciben un desmembramiento de las estructuras internas, con negativa influencia en la otrora eficiente cadena de mandos. Ven reducida constantemente su capacidad operativa a través de presupuestos magros. Esta situación ha provocado una suerte de estado deliberativo que conspira significativamente contra todo esbozo de reorganización."

Nótese que entonces hablábamos de una necesidad de reorganización coincidente con la reestructuración que hoy propiciamos, lo que está demostrando el carácter complementario de este proyecto, al que hacíamos referencia con anterioridad.

Hablamos de complementario porque, evidentemente, las leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior no fueron suficientes para superar la situación de marginalidad de parte de nuestras fuerzas armadas.

A lo anterior deben agregarse -para comprender mejor la visión de este proyecto- los cambios sucedidos a nivel internacional, que han transformado a un mundo bipolar en otro multipolar, en el cual nuestro país mejora su capacidad de inserción e interrelación a nivel mundial a partir de su activa participación en el Mercosur.

Por ello, quisiéramos expresar que a grandes rasgos el principal motivo de la existencia del proyecto de referencia consiste en que pretende mejorar la disponibilidad de nuestras fuerzas armadas para el cumplimiento de los objetivos trazados para la defensa nacional, facilitando la asistencia recíproca regional y cooperando con el mantenimiento de la paz y seguridad a nivel internacional.

Una síntesis eficiente de lo expuesto es el texto del artículo 5º, perteneciente al título I, que se refiere a los principios fundamentales. Prioriza la integración operativa de las fuerzas, tanto con las fuerzas de seguridad en sus funciones de apoyo como con las fuerzas del ámbito regional y las de los países que integren contingentes de paz por mandato de las Naciones Unidas.

En el título II, referente a disposiciones generales para la reestructuración, se prevé la defensa de los intereses vitales de la Nación, las operaciones en apoyo de la seguridad y las de apoyo a países amigos, el probable desarrollo de un sistema de defensa en el marco del Mercosur, la división del territorio nacional en áreas estratégicas, dotadas de un comando conjunto, la supresión de comandos intermedios y la reducción al mínimo de las estructuras administrativas existentes.

En definitiva, se pretenden fuerzas operativas y unidades chicas con participación combinada de las armas, evitando la concepción departamentalista de los sectores que integran las fuerzas armadas, en el sentido de que el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea actúen por distintos lados.

Hoy se busca una complementación mediante unidades operativas de máxima dinámica y aceleración, para que puedan participar en el menor tiempo posible donde la acción lo requiera. Por supuesto que ello importa un mejoramiento y un concepto de modernización que se aplica a las fuerzas armadas como una necesidad imperiosa del momento.

El título III, que habla de las disposiciones relativas al personal, se refiere a la adopción de medidas para priorizar la preparación de los hombres de armas. Este concepto ya lo hemos anticipado e ,incluso, está relacionado con su capacitación y preparación.

En el título IV, que se refiere al equipamiento para la defensa nacional, se establece que la Junta Superior Logística suministre al Ministerio de Defensa la racionalización, sistematización y normalización de los materiales de cada fuerza.

El Estado Mayor Conjunto asesora al Ministerio de Defensa acerca de la aptitud del equipamiento previsto y el nivel de prioridad para el equipamiento previsto en: a) recuperar el material fuera de servicio; b) modernizar el material disponible y c) incorporar nuevo material.

El título V se refiere al financiamiento y establece el destino de los recursos asignados a la función de defensa a través de las siguientes subjurisdicciones:

T.54

1, Ministerio de Defensa; 2, Estado Mayor General del Ejército; 3, Estado Mayor General de la Armada; 4, Estado Mayor General de la Fuerza Aérea; 5, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Dentro de cada subjurisdicción funcionan varios programas referidos a los recursos funcionales específicos y excluyendo los recursos necesarios para participar en misiones de paz y en apoyo de la comunidad, que tendrán financiamiento asignado para cada misión en especial.

Se prevé la emisión de una propuesta emanada del Ministerio de Defensa para que el sistema de retiros y pensiones militares funcione por reparto y capitalización, en consonancia con el sistema nacional vigente.

También la ley ha previsto el incremento de los recursos presupuestarios asignados según los programas de cada subjurisdicción hasta completar el 15 por ciento en el próximo quinquenio, siendo el primer año no inferior al 3 por ciento. La base es lo efectivamente ejecutado del presupuesto 1996 que asciende a 3.504.392.000 pesos.

A efectos de mejorar el financiamiento se faculta al Poder Ejecutivo a utilizar el producto de la venta de bienes de las fuerzas armadas hasta un monto de mil millones de pesos para integrar ese fondo.

En el Título VI, referido a disposiciones transitorias, se crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar, que cumplirá la tarea de control de gestión tan necesaria para garantizar la división de poderes y estimular el desarrollo de una democracia saludable. Por ese motivo esa comisión recibirá informes semestrales el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año acerca de la marcha de la reestructuración.

En un plazo comprendido entre los tres meses y los tres años de su promulgación la norma prevé otras medidas necesarias para poner en marcha la reestructuración propuesta con la mayor celeridad posible.

Este proyecto de reestructuración de las fuerzas armadas ofrece a la sociedad la concreción de un instrumento idóneo para afianzar su reinserción, para proteger los intereses vitales de la Nación y para garantizar un lugar deseable en el complejo mundo multipolar en que vivimos.

Si esta norma se sanciona, junto con las leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, conformará un trípode sobre el que se habrá de asentar el proceso de transformación de las fuerzas armadas.

Espero que de este modo quien les habla tenga cada vez menos argumentos para repetir aquellas palabras pronunciadas en los tramos finales de su exposición con motivo del tratamiento de la ley de Defensa Nacional en abril de 1988, que decían así: “la cuestión militar no se agota ni mucho menos con este proyecto, quedan por supuesto pendientes otros proyectos, que llegarán a su tiempo vinculados a la seguridad y defensa de las instituciones, a la reforma y reestructuración de las fuerzas armadas, organización y funcionamiento de las instituciones militares y policiales, producción para la defensa, etcétera.” De esta forma estamos cumpliendo un paso más de lo que habíamos esbozado en aquella oportunidad.

Para finalizar sólo me resta decir que espero la aceptación global de este plenario de la Cámara de Diputados lo que permitirá concretar la sanción de este proyecto de ley de reestructuración de las fuerzas armadas.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia informa que se hallan reunidos los miembros de una comisión integrada por representantes de distintos bloques, cuyo objetivo es acordar modificaciones al proyecto en consideración. A efectos de que se concreten tales modificaciones, la Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio.

T.56

- Luego de unos instantes:

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Continúa la sesión.

Corresponde votar si la Honorable Cámara constituida en comisión adopta como despacho el proyecto de ley que ha sido considerado por los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: conviene aclarar que luego de aprobado el dictamen en general se plantearán algunas modificaciones en particular en relación con las cuales estamos de acuerdo, y otras con las que no coincidimos.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda levantada la conferencia.

- 24 -

**REESTRUCTURACION DE LAS FUERZAS
ARMADAS**

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Corresponde votar en general el despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia pondrá en consideración en particular el despacho Título por Título.

En consideración el Título I, que comprende los artículos 1° a 5°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. CAPUTO.- Señor presidente: propongo que en el artículo 2°, donde dice "tornen eficaz una estrategia disuasiva", se agregue la expresión "no agresiva".

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: nuestro bloque no acepta la propuesta de modificación formulada por el señor diputado Caputo.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Corresponde votar el Título I, que comprende los artículos 1° a 5° del dictamen de la Cámara constituida en comisión, sin modificaciones, atento a que el bloque de la mayoría no ha aceptado la propuesta de modificación planteada por el señor diputado Caputo.

apv T.57 **Sr. NEGRI.**- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. NEGRI.- Señor presidente: con el objeto de aclarar esta situación deseo manifestar que la Cámara ha autorizado a la Presidencia para que la votación se practique por títulos. La propuesta del diputado Caputo introduce una modificación únicamente al artículo 2° del Título I, que no es aceptada por la mayoría. Por lo tanto, hay coincidencia en los restantes cuatro artículos que lo integran, y no corresponde que en este caso votemos negativamente el Título I por el hecho de oponernos solamente al artículo 2°.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia sugiere que se adopte una mecánica no ortodoxa y que se voten separadamente, por el sistema mecánico, los artículos 1° y 2°. A continuación, en una única votación, la Cámara se pronunciará sobre los artículos 3°, 4° y 5°.

Sr. CASELLA.- Estamos de acuerdo, señor presidente.

Sr. OBARRIO.- Aceptamos la propuesta sugerida por la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se va a votar el artículo 1°.

- Resulta afirmativa de 184 votos; votan 185 señores diputados sobre 187 presentes.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se va a votar el artículo 2°.

- Resulta afirmativa de 109 votos; votan 181 señores diputados sobre 190 presentes.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- De acuerdo con lo acordado oportunamente, se van a votar en forma conjunta los artículos 3°, 4° y 5°.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En consideración el Título II, que comprende los artículos 6° a 10.

apv

T.58

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. VIQUEIRA.- Señor presidente: el último párrafo del artículo 6°, que alude a “operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos”, tiene una redacción confusa, ya que por aplicación de esa disposición nuestras fuerzas armadas podrían ser enviadas a participar en conflictos como el que actualmente se ha suscitado entre los Estados Unidos e Irak. Por ello propongo que se agregue la aclaración de cuando ese apoyo será prestado cuando se trate de desastres naturales.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CASELLA.- Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical adhiere a la propuesta de modificación formulada por el señor diputado Viqueira.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: el bloque de la primera minoría no acepta la propuesta de modificación.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En virtud de la propuesta del señor diputado por Córdoba, la Presidencia entiende que corresponde votar individualmente el artículo 6° y luego el resto del Capítulo, sobre el cual existe acuerdo.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. STUBRIN.- Señor presidente: quiero expresar que, si bien adhiero a la postura de mi bloque en el sentido de aceptar la propuesta de modificación realizada por el señor diputado Viqueira, rechazo sus argumentos porque por razones constitucionales y de derecho internacional, ni siquiera manteniendo la redacción que propone la mayoría sería aceptable participar en un conflicto bélico como el que se está generando con Irak. Simplemente a los efectos de la interpretación auténtica de la ley quiero que esto quede claramente especificado.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. VIQUEIRA.- Señor presidente:...

Sr. PICHETTO.- El señor diputado por Córdoba ya ha fijado su posición, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia quiere permitir que los señores diputados se expresen con amplitud. La sesión se está desarrollando en forma ordenada. Tratemos de continuar así, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. VIQUEIRA.- Quiero expresar mi sorpresa por la actitud adoptada por el bloque de la primera minoría pues hemos estado durante un buen rato discutiendo el tema y hubo consenso. Por eso cuando propuse la modificación traté de evitar las argumentaciones. Sin embargo, el tema es sumamente grave porque esta posibilidad de que nuestras fuerzas armadas participen en operaciones en apoyo de países amigos es absolutamente nueva; ni siquiera está prevista por la ley de defensa nacional. En consecuencia merecería un debate mucho más profundo que el que hasta ahora hemos realizado. Se trata de una cuestión que tiene graves implicancias institucionales. Creo que la única razón por la cual quienes

redactaron el artículo decidieron incorporar esa expresión se vincula con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de defensa nacional, que prevé concretamente ese supuesto para casos de desastres naturales, es decir, para aquellas situaciones en las cuales se requiere una intervención civil de las fuerzas armadas.

Coincido con el señor diputado Stubrin. Mis expresiones nunca tuvieron la intención de tratar de justificar lo que considero una maniobra absolutamente inconstitucional, como es la pretensión del Poder Ejecutivo de mandar nuestras tropas a Irak. Lo que yo sostengo es que a partir de la sanción del proyecto que estamos considerando se puede aprovechar esa disposición del artículo 6° para justificar lo que es claramente injustificable e inconstitucional.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CAFIERO (J.P.).- Señor presidente: propongo que lisa y llanamente se suprima el párrafo que habla de operaciones en apoyo de la seguridad encuadradas en la ley 24.059, puesto que ya la ley de seguridad interior enumera las atribuciones que tienen las fuerzas armadas y los casos especialísimos en los cuales se les puede dar intervención. Ratificar aquí, con un concepto amplio y genérico, lo establecido por aquella norma, y vincular la reestructuración y el apoyo presupuestario al refuerzo de las tareas de seguridad interior, significaría un apartamiento de lo que fue la intención de los autores del proyecto. Por eso creo que ese tercer párrafo debería ser suprimido.

apv T.59 **Sr. PRESIDENTE (López Arias).**- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. FRANCO.- Señor presidente: me parece que hay una confusión. Creo que lo que el proyecto plantea es claro. No es que la norma esté dando una autorización genérica a las fuerzas armadas para intervenir en tal o cual supuesto, sino que lo que se está diciendo es que en esta reestructuración de las fuerzas armadas ellas tienen que estar preparadas para cuando la Nación las requiera en algunos de estos temas, es decir, deberán tener sus dispositivos preparados para hacerlo.

Es un planteo de reestructuración y de ninguna manera es darles una facultad determinada.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- No se acepta ninguna modificación, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Corresponde votar el Título II, que comprende los artículos 6° a 10. El artículo 6° se votará individualmente y los artículos 7° a 10 en una votación única.

Se va a votar el artículo 6°.

- Resulta afirmativa.

Sr. BRAVO (A.P.).- Señor presidente: si establecimos una regla de juego, de votar mecánicamente en aquellos casos en que el bloque mayoritario no aceptase las modificaciones solicitadas, cumplámosla.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se estableció para un caso determinado, señor diputado. Si se pretende aplicar para otro caso, esto debe proponerse. De todas formas no existe ninguna duda sobre el resultado de la votación.

Sr. BRAVO (A.P.).- Sigamos la regla de juego convenida. La bancada oficialista, como de costumbre, dirá que no; y nosotros dejaremos constancia de por qué nos oponemos al texto original.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Cuando vea el Diario de Sesiones advertirá que la propuesta de votar mecánicamente fue para un artículo determinado. ¿Desea mocionar para que se rectifique la votación?

Sr. BRAVO (A.P.).- Resulta ridículo tener que plantear una moción de reconsideración después de haber expresado todo esto.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Es la única forma de que el artículo pueda votarse nuevamente, señor diputado.

Se van a votar los artículos 7° a 10.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En consideración el Título III, que comprende los artículos 11 a 16.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: nuestro bloque va a proponer una modificación al artículo 15 del despacho, que quedaría redactado de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo nacional propondrá, para su aprobación legislativa, la cantidad de efectivos de las fuerzas armadas previstos en el artículo 11 en sus distintas situaciones de revista, así como las dotaciones de personal civil, con estructuras orgánicas y presupuestarias diferenciadas, de acuerdo con la normativa legal vigente para el empleo público.”

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se va a votar el Título III, que comprende los artículos 11 a 16, con la modificación al artículo 15 que acaba de ser leída.

- Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En consideración el Título IV, que comprende los artículos 17 a 23.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

apv T.60 **Sr. PRESIDENTE (López Arias).**- En consideración el Título V, que comprende los artículos 24 a 29.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. GATTI.- Señor presidente: con respecto al artículo 29, que establece la facultad del Poder Ejecutivo para utilizar el producido de la venta de bienes de las fuerzas armadas en distintos ítems, nuestro bloque propone un agregado referido a la venta de los bienes inmuebles rurales aptos para agricultura y ganadería susceptibles de ser parcelados, que satisfaría un anhelo muy importante de muchos legisladores de esta Cámara.

Ya desde el año 1990 el actual ministro Jorge Rodríguez apoyó decididamente, junto con algunos legisladores justicialistas que se encuentran en este recinto, el principio de que la tierra rural del Estado debe privatizarse en función social a través de planes de colonización. Esto ayudará inclusive a que los pequeños y medianos productores de las distintas regiones puedan beneficiarse con parcelas, permitiendo su arraigo.

La propuesta concreta dice así: “Los bienes inmuebles rurales aptos para agricultura y ganadería susceptibles de ser parcelados serán afectados en su venta a planes de colonización en los que se dará prioridad a pequeños productores y titulares de explotaciones familiares rurales residentes en la región.”

Constituye una responsabilidad del Congreso de la Nación dictar normas sobre colonización. Si bien el gobierno militar en el año 1980 en la ley de presupuesto derogó la ley nacional de colonización, ahora tenemos la oportunidad –sin producir daño alguno a las fuerzas armadas- de cumplir con una función social. No obstante que las fuerzas armadas tendrán que desprenderse de algunos predios, estarán sirviendo a la producción nacional y a los pequeños y medianos productores.

Me han dicho, pero no puedo creer que sea cierto, que la bancada oficialista no acompaña esta inclusión, que indudablemente está en el espíritu de la tradición del Justicialismo, porque si existen en el país planes de colonización importantes, ellos se realizaron durante el gobierno justicialista.

Si bien la primera ley referida a este tema fue sancionada en 1934, es decir, en pleno gobierno conservador, en 1954 se sancionó la ley del justicialismo que luego fue derogada por el gobierno militar en 1980. Gracias a ella se realizaron muchas colonizaciones y hoy hay productores arraigados en las distintas regiones.

No podemos perder esta oportunidad. Cuando en el año 1991 o 1992 se trató también este tema vinculado con la venta de tierras de las fuerzas armadas, hubo consenso

en incluir una cláusula similar. Además, cumpliríamos con lo dispuesto por el artículo 75, inciso 18, de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, proponemos concretamente este agregado, que sin duda lleva implícito un profundo sentido social.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. VIQUEIRA.- Señor presidente: queremos proponer algunas modificaciones a los artículos 28 y 29.

Por un lado, el artículo 28 prevé la posibilidad de que con el producido de la venta de bienes se realice la recomposición salarial. Al respecto estuvimos conversando con legisladores de otras bancadas y hubo consenso en que no se puede utilizar el producido de la venta de bienes del Estado para pagar o recomponer el salario de los funcionarios de las fuerzas armadas. De manera tal que proponíamos la eliminación de este párrafo y que en todo

T.61 caso únicamente quedara para asignar a recomposición salarial lo que surja de las economías que puedan realizarse en la racionalización del personal.

En relación con el artículo 29 —en este punto quiero detenerme—, me parece realmente incorrecta la posibilidad de otorgar al Poder Ejecutivo nacional la facultad de venta de los inmuebles. En esta materia hubo algunos precedentes que no queremos exponer en detalle, pero francamente en este país donde fallan los organismos de control, donde no queda muy claro quiénes son los que tasan, quiénes son los que venden, cuáles son los mecanismos de venta, es decir si se van a realizar por remate, por licitación pública o por contratación directa, creemos que esta facultad no se puede entregar al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, proponemos que en el propio artículo 29 se establezca que esta facultad que se otorga al Poder Ejecutivo sea ejercitada previa autorización de la comisión prevista en el artículo 30. En el próximo título vamos a proponer, en las disposiciones transitorias, que se haga una modificación al artículo 30.

En esto quiero insistir porque tal como está planteado se está otorgando una facultad que me parece que es muy relevante ya que tiene que ver con muchos inmuebles de gran importancia económica. Por supuesto, también coincidimos con lo expresado por el señor diputado Gatti en el sentido de cuál va a ser el destino, porque hay inmuebles urbanos que son realmente muy significativos. Quiero citar el caso particular de la provincia de Córdoba en el que no queda claro qué va a pasar con un inmueble que está ubicado en pleno centro de la ciudad y que la comunidad reclama que sea destinado a espacio verde. Hay otra propuesta consistente en un plan de desarrollo urbanístico. Lo mismo ocurre con algunos inmuebles importantes de miles de hectáreas de campo que hay tanto en nuestra provincia como en otras.

Esta facultad –reitero- tiene que estar muy controlada por el Congreso Nacional. De tal manera que insisto con la propuesta de que la venta de los inmuebles se realice previa autorización de la comisión bicameral que se establece en el artículo 30.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Hay dos propuestas de modificación al artículo 29, y una al artículo 28.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. CAPUTO.- Señor presidente: en realidad hemos comenzado con los últimos artículos del título, cuando debimos empezar con las propuestas de modificación de los primeros.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Este es el orden que han seguido los señores diputados.

Sr. CAPUTO.- No era una imputación de responsabilidades sino una descripción de hechos.

En el artículo 27, que probablemente sea el artículo central en cuanto a los aspectos económicos y financieros a que se refiere este proyecto de ley, se dice que el aumento será hasta completar un 15 por ciento. Esta es la idea con respecto al aumento durante un quinquenio. Además se expresa que durante el primer año de aplicación de esta reestructuración el aumento no será inferior al tres por ciento, pero no se establece qué pasa con el 12 por ciento restante.

El problema es que con esta forma de redacción se corre el riesgo de que lo que es percibido como un aumento para la reestructuración de las fuerzas armadas no sea tal, puesto que sólo puede aparecer un aumento en el primer año y luego que todo se concentre en el último año, es decir, un 12 por ciento al final del quinquenio. También se sostiene el argumento según el cual, si es dificultoso pagar homogéneamente estos aumentos, mucho más dificultoso va a ser pagar el 12 por ciento al final del quinquenio.

De manera que lo que aparece como un aporte a la reestructuración no es tal si no se asegura la distribución homogénea del 15 por ciento a lo largo del quinquenio.

T.62 Por lo tanto proponemos que en este artículo se diga que el aumento será hasta completar el 15 por ciento, con una distribución homogénea a lo largo del periodo, siendo el primer año no inferior al tres por ciento.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CASELLA.- Señor presidente: quisiera hacer un pequeño esfuerzo de reordenamiento en la consideración de este título.

Estamos considerando el Título V, y ruego al señor diputado Obarrio que, si incurro en algún error, me corrija.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia aclara que existen propuestas de modificación del artículo 27, formulada por el señor diputado Caputo; del artículo 28, presentada por el señor diputado Viqueira, y del artículo 29, propiciada por los señores diputados Viqueira y Gatti.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CASELLA.- Con anterioridad a estas propuestas, la pequeña comisión que se reunió para analizar la iniciativa en particular había llegado a ciertos acuerdos que debo mencionar.

En relación con los artículos 24, 25 y 26 del Título V, todos los integrantes de la pequeña comisión de redacción estamos de acuerdo y apoyamos el texto que surge del proyecto de ley aprobado en general.

Con respecto al artículo 27, el señor diputado Caputo acaba de mencionar el criterio al que va a adherir el bloque de la Alianza: producir la distribución del aumento en cuotas iguales y anuales del tres por ciento.

Agrego una nueva modificación, que se pasó por alto por una simple inadvertencia. En el artículo 27, donde se expresa: “el primer año (1998)”, debería decir: “el primer año (1999)”. Se trata de una corrección formal.

Por lo tanto, con respecto al artículo 27 existe la posición que ha señalado el señor diputado Caputo, que no sé si será aceptada por el bloque Justicialista.

En relación con el artículo 28, al que hizo referencia el señor diputado Viqueira, también en la pequeña comisión habíamos incorporado una modificación al texto, que se encuentra en poder del señor diputado Obarrio y a la que de inmediato dará lectura. De manera que, si hay acuerdo, votaríamos en conjunto por ese artículo modificado.

En cuanto al artículo 29, el bloque de la Unión Cívica Radical no acompaña la propuesta del señor diputado Gatti sobre la incorporación de una modificación tendiente a la aplicación de criterios de colonización en la venta de los bienes inmuebles de las fuerzas armadas.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Sin ánimo de participar en el debate, la Presidencia quiere hacer notar que la aplicación de un 3 por ciento anual acumulativo arrojaría al fin del período más de un 15 por ciento.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CASELLA.- Señor presidente: la diferencia consiste en que el proyecto, tal como está redactado en su artículo 27, establece que habrá un incremento hasta completar un quince

por ciento en el quinquenio, siendo en el primer año -ahora, 1999- no inferior al tres por ciento.

Ello implica que en los cuatro años restantes, podrían pasar tres años sin que haya incrementos, acumulándose el 12 por ciento restante en el último período. Este es el criterio del despacho.

En cambio, el criterio anunciado por el señor diputado Caputo no es acumulativo, sino distributivo, otorgándose un tres por ciento anual en cada año. El resultado es el mismo, pero se asegura el pago anual, tal como estaba previsto.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor

T.63 diputado por la Capital.

Sr. POLINO.- Señor presidente: en relación con el artículo 29 en primer término hemos acordado introducir una enmienda formal; donde dice “quinquenio 1998-2002” debe decir “quinquenio 1999-2003”.

Asimismo se propone eliminar la última parte del primer párrafo por la que se faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para completar el monto de mil millones de pesos en el caso de que el producido de esas ventas no alcance la cifra antes mencionada. También se modifica el último párrafo de ese artículo quedando esa facultad delegada al Congreso de la Nación.

Este es el acuerdo al que hemos arribado y solicito por intermedio de la Presidencia al señor diputado Obarrio que exprese si se acepta o no lo resuelto anteriormente.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. CORCHUELO BLASCO.- Señor presidente: sin ser un experto en el tema de defensa, tal como ya lo expresé en mi exposición durante el debate en general, en mi comunidad he dialogado mucho con sectores civiles y militares durante el año pasado y parte del corriente.

Al respecto considero que el cuerpo debería escuchar la opinión del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en lo referido al 3 por ciento distributivo o acumulativo.

Este proyecto debería haber sido sancionado antes del último 10 de diciembre, y si ello hubiera ocurrido durante 1998 ya tendríamos el presupuesto con estos aumentos. En ese sentido, no comparto en absoluto lo expresado por el señor diputado Casella en el sentido de ubicar la vigencia de esta ley a partir de 1999. Por el contrario, estando este asunto incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarias y a sabiendas de que se tratará que el Senado de la Nación lo considere y sancione durante este mes, estimo que sería conveniente que se encaren las conversaciones pertinentes para que ya tenga

vigencia a partir de 1998 ese aumento del 3 por ciento, respetando la letra y el espíritu de este texto consensuado entre el radicalismo y el justicialismo, y con la visión con la que se discutió en las comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras y con los Estados Mayores de las fuerzas armadas.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. PERNASETTI.- Señor presidente: escuché con atención al señor diputado Corchuelo Blasco, y en ese sentido deseo manifestar que de acuerdo con la ley de administración financiera, el monto aprobado en el presupuesto nacional es el límite máximo. Por lo tanto, no podemos modificar por medio de esta norma ese monto máximo ya autorizado por la ley de presupuesto.

Asimismo quiero proponer una corrección formal al artículo 27. El señor diputado Casella mencionó que el primer año sería 1999, pero en realidad la disposición continúa, pues sostiene que para ello se tomará lo efectivamente ejecutado en el presupuesto de 1996, cuando en realidad debería ser 1997, o sea, el último presupuesto ejecutado, sin poner el monto que se consigna entre paréntesis.

Por otra parte, advierto a los señores diputados, en relación con el artículo 29, que la facultad para disponer el producido de la venta de inmuebles está incluida en todas las leyes de presupuesto de los últimos años. Por medio del artículo 36 de la ley de presupuesto

se dispone que el producido de la venta de bienes inmuebles de las fuerzas armadas debe ser asignado al reequipamiento por un monto de 120 millones de pesos. En caso de no obtenerse este importe, se autoriza la realización de operaciones de crédito público. En este sentido, la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha realizado una interesante modificación, porque eliminando un criterio genérico en el dictamen se estableció cuál debía ser el destino de esos fondos, que si mal no recuerdo tenía que ser el del reequipamiento o la finalización de la construcción de una fragata. Por lo tanto, el Congreso ha ejercido las facultades que la Constitución le acuerda, explicitando cabalmente el alcance de esta autorización que se repite anualmente en la ley de presupuesto.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. VIQUEIRA.- Señor presidente: en primer término, quisiera conocer la opinión de la comisión sobre la propuesta de modificación de dos artículos.

En segundo lugar, en relación con el artículo 29, quiero señalar que durante el debate siempre se habló de la venta de inmuebles. Aquí se hace referencia a la venta de bienes, sin especificarse si éstos son muebles o inmuebles. Consecuentemente, estimo que debería indicarse el carácter de los mismos, ya que el artículo 29 hace alusión a la venta de bienes de las fuerzas armadas. Por lo tanto, me pregunto si de esta forma estamos

autorizando la venta de bienes muebles e inmuebles, o solamente la de estos últimos. Durante el debate siempre se planteó que lo que se estaría autorizando sería la venta de inmuebles. Señalo esto porque me parece bastante particular la posibilidad de otorgar alegremente la facultad de vender diferentes armamentos sin ningún tipo de control.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OLIMA.- Señor presidente: en primer término, deseo recordar a los señores diputados que este tema fue largamente debatido durante más de un año -casi dos- en la Comisión de Defensa Nacional. La determinación del presupuesto base para 1996 se hizo a efectos de otorgar certidumbre de monto, ya que el correspondiente a 1997 se hallaba en ejecución. De manera tal que si ahora efectuáramos una corrección y estableciéramos que se trata del presupuesto base para 1997, como pocos señores diputados tendríamos presente cuál fue el presupuesto efectivamente ajustado volveríamos a dar incertidumbre a la cifra.

En segundo lugar, en lo relativo al tema vinculado con el 3 y el 15 por ciento, quiero señalar que la redacción original establecida por la Comisión de Defensa Nacional hacía alusión a un 3 por ciento anual durante el quinquenio. Esto fue objetado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, señalándose que no había certidumbre en cuanto a la posibilidad de cumplir anualmente ese requisito. Asimismo, como mecanismo de transacción, se acordó que debía ser un 3 por ciento durante el primer año -en este caso tendría que tratarse del presupuesto correspondiente a 1999 porque el de 1998 ya ha sido sancionado-, llegándose a un tope del 15 por ciento en el quinquenio. Entiendo las razones por las cuales hay distintos señores diputados que están planteando esta modificación, pero la realidad es que lo que estoy señalando fue lo que se consensuó con la totalidad de las fuerzas políticas en la comisión.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: tal como habíamos quedado, los artículos 24 a 26 se mantienen con la redacción original del dictamen.

En el caso del artículo 27, no se acepta la modificación, excepto la de forma, que consiste en la modificación del año. Asimismo, aceptando lo que ha señalado el señor diputado Olima, vamos a mantener la referencia al presupuesto efectivamente ejecutado de 1996.

En cuanto al artículo 28, a continuación procederé a dar lectura del texto propuesto. Dice así: "La totalidad de las economías que se logren en cada ejercicio,

T.65 por la racionalización de personal, se asignará a recomposición salarial. El producido de *Calafell* la venta de bienes se asignará para la reorganización, recuperación de los ciclos *Yagüe* logísticos y/o el reequipamiento de cada una de las fuerzas, en ese mismo ejercicio y *vdr* sucesivos".

El artículo 29 quedaría redactado de la siguiente manera: "Facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar el producido de la venta de bienes de las fuerzas armadas, con la finalidad de reequiparlas o modernizar el equipamiento ya existente, hasta un monto de mil millones de pesos (\$ 1.000.000) durante el quinquenio 1999-2003. Anualmente se incorporará en la ley de presupuesto la autorización para efectuar las operaciones de crédito público para completar dicho monto en el caso de que el producido de esas ventas no alcance la cifra antes mencionada, especificando montos, tipos y cantidad de equipos que se pretende adquirir o modernizar y a qué fuerza se destinarán, para facilitar el control parlamentario previsto en el Título VI de la presente ley".

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La Presidencia aclara que los artículos 24, 25 y 26 serán votados en un solo pronunciamiento, mientras que los artículos 27, 28 y 29 se votarán en forma separada por el sistema mecánico, conforme a la propuesta formulada por el señor diputado Obarrio.

Se van a votar los artículos 24 a 26.

-Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Corresponde votar el artículo 27 con la modificación aceptada por el señor diputado Obarrio.

Sr. FRANCOS.- Pido la palabra.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. FRANCOS.- Solicito una aclaración respecto del sentido de la votación.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. FRANCOS.- Señor presidente: tengo que tener la posibilidad de conocer el texto de lo que voy a votar. En ese sentido, sería conveniente aclarar cómo quedará redactado el artículo que vamos a votar.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- La única modificación propuesta se refiere a la fecha inserta en el artículo, que debe ser el año 1999.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa de 96 votos; votan 161 señores diputados sobre 172 presentes.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se va a votar el artículo 28 conforme al texto modificado al que ha dado lectura el señor diputado Obarrio.

- Resulta afirmativa de 153 votos; votan 167 señores diputados sobre 172 presentes.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se va a votar el artículo 29 conforme al texto modificado al que ha dado lectura el señor diputado Obarrio.

- Resulta afirmativa de 148 votos; votan 157 señores diputados sobre 174 presentes.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- En consideración el título VI, que comprende los artículos 30 a 35.

Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

T.66 **Sr. CORCHUELO BLASCO.**- Señor presidente: con respecto al artículo 33, siguiendo con la línea de lo que expresé durante la consideración en general, quiero remitirme al artículo 13, que se refiere a los sistemas educativos de las fuerzas armadas...

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Disculpe, señor diputado. El señor diputado Viqueira me había solicitado la palabra para referirse al artículo 30. Por lo tanto, voy a cederle la palabra en primer término para mantener el orden del debate.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. VIQUEIRA.- Señor presidente: el texto del artículo 30 había sido consensuado oportunamente en comisión. Por eso me parece que hubiera sido importante que el miembro informante del justicialismo propusiera la incorporación de un inciso 5) en el artículo 30, que establezca que los planes de venta que proponga el Poder Ejecutivo deben ser aprobados por la comisión bicameral. Esta es la propuesta que ya estaba consensuada con el justicialismo.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. POLINO.- Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado preopinante quiero anunciar que ese agregado había sido propuesto y aceptado oportunamente en la comisión respectiva.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. ALVAREZ ECHAGÜE.- Señor presidente: quiero consultar al señor diputado Viqueira si la comisión bicameral de seguimiento que se propone con la incorporación del inciso 5) debe aprobar previamente el plan o debe aprobar cada una de las ventas.

Sr. VIQUEIRA.- Se refiere al plan de ventas.

Sr. ALVAREZ ECHAGÜE.- Tenemos que ser muy cuidadosos en la redacción porque, de lo contrario, nos encontraríamos frente a una disposición inconstitucional: que un órgano función –el Poder Legislativo- que está autorizando ventas en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, estaría también ejecutando funciones -valga la redundancia- de otro órgano función, que sería el poder administrador. De esta manera nosotros, que tenemos el contralor constitucional de todos los actos administrativos, pasaríamos a aprobar previamente algo que debe realizar el poder administrador en virtud de una autorización anterior.

Reitero que tenemos que ser suficientemente cuidadosos para no entorpecer la labor del poder administrativo, y no estoy diciéndolo porque gobernemos nosotros. De la misma manera lo diría si gobernara cualquier otro partido político.

Existen antecedentes de esta discusión en esta Cámara cuando se trató la ley de reforma del Estado, especialmente al crearse la comisión de seguimiento establecida en el artículo 14 y también en los distintos convenios, como por ejemplo, el de la relación particular con Italia -creo que así se denominó- en la época en que el diputado Caputo era canciller.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. CORCHUELO BLASCO.- Señor presidente: estaba refiriéndome al artículo 13 -ya aprobado- que habla de los aspectos educativos y de la formación de los cuadros militares. Quiero aclarar que debo remitirme al artículo 13 para fundar los conceptos que quiero expresar en relación con el artículo 33.

El último renglón del artículo 13 habla de la “mejor inserción de sus integrantes en el medio cultural educativo general”, es decir, en el marco de las leyes de educación general básica que persigue nuestro país.

Esto se ha notado en el avance positivo de la Argentina que heredamos en 1983, porque el gobierno anterior y el nuestro han trabajado intensamente para lograr que

los planes de estudio y las estructuras de formación y educación de nuestros cuadros militares, oficiales jefes, subjefes superiores y suboficiales estén realmente insertados en el marco democrático y subordinados

Apv

T.67

al orden de la Constitución y la ley, en la búsqueda de la justicia social, la libertad y todos aquellos valores que los argentinos consideramos supremos y perseguimos constantemente como sociedad.

Tomando como base ese esquema solicito a la Cámara que considere la posibilidad de modificar el artículo 33, que impone al Ministerio de Defensa la realización de ciertas tareas en diferentes plazos: en el inciso a), dentro de un plazo no mayor a tres meses; en el inciso b), dentro de un plazo no mayor a un año, y en el inciso c), dentro de un plazo no mayor a tres años. Propongo que incorporemos el primer punto del inciso c) como punto 7 del inciso a), con la siguiente redacción: “Elaborar y dar comienzo de ejecución a la reforma del Sistema Educativo Militar para ajustarlo a los planes y exigencias del Sistema Educativo Nacional, en busca de un mutuo aprovechamiento de las capacidades disponibles y la mayor integración posible, y de acuerdo a lo establecido en el título III de esta ley.” Esta última referencia alude a lo dispuesto por el artículo 13.

A su vez, como primer punto del inciso c) habría que incluir un texto por el cual, dentro de ese plazo no mayor de tres años que fija este inciso, el Ministerio de Defensa quedaría obligado a concretar lo establecido en el punto 7 del inciso a).

Propongo esta modificación al plenario de la Cámara para que en los tres primeros meses de la promulgación de esta ley o del dictado de su decreto reglamentario quede fijado un camino, determinado por la elaboración y el comienzo de ejecución de cambios que fortalezcan los que ya han venido teniendo lugar en los institutos militares, con el fin de adecuarlos a los objetivos que perseguimos. Todo esto, además, coincide con lo que puso de manifiesto recientemente el jefe del Ejército a través de su excelente, valiente y reconocida actitud, con la cual marcó un camino que la modificación que propongo pretende apoyar, profundizar y acelerar, tal como corresponde en la Argentina de hoy.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. POLINO.- Señor presidente: quiero recordar al señor diputado Alvarez Echagüe que, según el artículo 75, inciso 5), de la Constitución Nacional, es atribución del Congreso disponer del uso y enajenación de las tierras de propiedad nacional, razón por la cual el agregado propuesto de ningún modo puede ser considerado inconstitucional.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. STUBBRIN.- Señor presidente: insisto en la interpretación auténtica de la norma. En relación con el comentario del señor diputado Polino, debo señalar que esa disposición constitucional siempre ha sido interpretada en el sentido de que es menester una ley en sentido formal, que reúna todas las condiciones y requisitos de una ley, es decir que pueda ser vetada, etcétera. No hay autorizaciones de comisiones del Poder Legislativo que puedan ser consideradas sucedáneas de una ley. El argumento del señor diputado Alvarez Echagüe es interesante. Lo que sucede es que la comisión debe interpretar que, tratándose de un plan, la decisión es una suerte de aprobación de una política de realización de tierras, pues las normas de la Constitución son irrenunciables y este Congreso no puede reemplazar, con el dictamen de una comisión u otra declaración del cuerpo, la sanción de una ley, que es norma no sólo en sentido material sino también en sentido formal. Eso es algo que debemos resguardar.

Lo que el señor diputado Alvarez Echagüe plantea es todavía más complejo, ya que implica preguntarse quién controlaría al Congreso si este supervisara la gestión de venta de estas tierras. Por ende lo que debemos ratificar es que el Congreso no supervisa la gestión de venta sino que autoriza la venta y su modalidad, en el marco del plan; es decir que no interviene para decir que, por ejemplo, el campo de Curuzú Cuatiá debe ser utilizado para la reforma agraria o la colonización agraria, o para disponer la

Apv T.68 realización de bienes para comprar otro edificio o para realizar otra actividad. El papel del Congreso es el de aprobar la idea del plan, es decir, cuál es el programa de realización de esta norma. Lo que ocurre es que el artículo citado por el señor diputado Polino requiere de una ley para la venta de la tierra pública; de lo contrario, vamos a terminar en que las plazas y las veredas públicas se van a poder vender mediante un dictamen de comisión, pues algunos pueden interpretar -con el asesoramiento de Barra o de Dromi- que este Congreso ha facultado cosas cuando en realidad no ha sido así.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. ALVAREZ ECHAGÜE.- El señor diputado Polino tiene razón. Es indudable que el Congreso faculta; ya lo hicimos antes. En el artículo 29 se dice: “Facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar el producido de la venta...” Lo que no podemos hacer –nosotros, que tenemos el contralor constitucional del acto administrativo- es desempeñar funciones del Poder Ejecutivo. Es decir, no podemos emitir dictámenes vinculantes porque pasaríamos a ser poder administrador.

El señor diputado Polino tiene razón: ya autorizamos la venta por ley, en el artículo 29.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. OBARRIO.- Señor presidente: en este título la única modificación que se ha consensado es la del artículo 31: la comisión a que se refiere el artículo anterior estará integrada por 12 miembros, en lugar de 8, y tendrá 6 integrantes por cada Cámara, en lugar de 4.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. POLINO.- Señor presidente: siguiendo el hilo de la exposición del señor diputado Alvarez Echagüe, si se lee detenidamente el artículo 29 se advertirá que en realidad facultamos al Poder Ejecutivo a utilizar el producido de la venta, pero no la venta.

Por eso es que nosotros proponemos agregar ese inciso al artículo correspondiente.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Las argumentaciones en torno al tema están aclaradas, señor diputado, y el miembro informante del despacho ya se ha expedido al respecto.

Se va a votar el artículo 30 del proyecto de ley aprobado en general, por el sistema mecánico, por ser el único artículo al que se le han intentado introducir modificaciones, que no han sido aceptadas.

- Resulta afirmativa de 94 votos; votan 151 señores diputados sobre 161 presentes.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Se va a votar el artículo 31 con la modificación enunciada por el señor diputado Obarrio.

- Resulta afirmativa.
- Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 32 a 35.
- El artículo 36 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Teniendo en cuenta la envergadura de los temas que tenemos que continuar tratando, invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve

Apv T.69 cuarto intermedio en las bancas para que los presidentes de bloque acuerden los proyectos que la Cámara deberá considerar en el transcurso de la sesión.

Sr. NEGRI.- Señor presidente: antes de pasar a cuarto intermedio solicito que por Secretaría se enuncien los proyectos a ser considerados sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- El cuarto intermedio ya ha sido declarado, señor diputado. Lo invito a acercarse a la mesa de la Presidencia donde se le brindará la información que requiere.

- Se pasa a cuarto intermedio.